



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 35- 2020**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 LUNES VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS  
4 EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

5  
6 **ASISTENCIA. –**

7 **MIEMBROS PRESENTES:**

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado  
10 (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis  
11 Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras,  
12 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez  
13 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

14  
15 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally  
16 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor  
17 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo,  
18 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia  
21 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos  
22 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas  
23 Méndez Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,  
24 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

25  
26 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson  
27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,  
28 Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez,  
29 Ananyzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves  
30 Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

- 1 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –  
2 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -  
3 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----- . -  
4 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

5 **MIEMBROS AUSENTES**

6 **(SIN EXCUSA)**

7

8 Hansel Gerardo Araya Jara. --

9 **MIEMBROS AUSENTES**

10 **(CON EXCUSA)**

11

12 **\*\*\*NO\*\*\*. -**

13

14 **ARTICULO I.**

15 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

16

17 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura  
18 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

19

- 20 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -**  
21 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**  
22 **3. ORACIÓN. –**  
23 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 33 Y N° 34 DEL 2020.-**  
24 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N°31 Y N°32 DEL 2020.**  
25 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
26 **EDUCACIÓN.**  
27 **7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
28 **EDUCACIÓN. –**  
29 **8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**  
30 **9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

1 **10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

2 **11.INFORMES DE COMISION. –**

3 **12.MOCIONES. –**

4 **13.ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY.-**

5

6 **ARTÍCULO II.**

7 **ORACIÓN. -**

8

9 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal dirige la oración. -

10

11 **ARTÍCULO III.**

12 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 33 Y N° 34 DEL 2020.-**

13

14 ➤ **Acta N° 33 del 2020. –**

15 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
16 análisis y aprobación el Acta N° 33-2020. Al no haberse presentado ningún  
17 comentario u objeción con respecto al Acta N° 33-2020, **se da por aprobada la**  
18 **misma. Votación unánime. –**

19

20 ➤ **Acta N° 34 del 2020. –**

21 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
22 análisis y aprobación el Acta N° 34-2020. Al no haberse presentado ningún  
23 comentario u objeción con respecto al Acta N° 34-2020, **se da por aprobada la**  
24 **misma. Votación unánime. –**

25

26 **ARTÍCULO IV.**

27 **FIRMA DE LAS ACTAS N° 31 Y N°32 DEL 2020**

28

29 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal procede a firmar  
30 las Actas N° 31 y N° 32 del 2020, debidamente foliadas. -

1 **ARTÍCULO V.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
3 **EDUCACIÓN.**

4  
5 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

6 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
7 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
8 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
9 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

10  
11 **ESCUELA SONAFLUCA - FORTUNA**

- 12 ➤ Benito Martínez Martínez.....cédula.....5 0140 1186  
13 ➤ Ingrid María Alvarado Muñoz.....2 0582 0866  
14 ➤ María Mayela Jiménez Rodríguez.....6 0157 0412  
15 ➤ Ana Patricia Chaves Rodríguez.....2 0528 0349  
16 ➤ Jose Francisco Castro Nuñez.....6 0224 0543

17  
18 **ESCUELA GUARUMAL - CUTRIS**

- 19 ➤ Lady Laura Vargas Solís.....cédula.....2 0613 0392  
20 ➤ Cristian Esteban Gatica Vivas.....2 0588 0669  
21 ➤ Ericka Vanessa Obando González.....2 0755 0151  
22 ➤ Karina Elibeth Espinoza Pérez.....2 1047 0272  
23 ➤ Francisco Javier Badilla Araya.....1 1370 0111

24  
25 **ESCUELA JUAN BAUTISTA SOLÍS RODRÍGUEZ – CIUDAD QUESADA**

- 26 ➤ Julio Cesar Arias Ugalde.....cédula.....2 0493 0025  
27 ➤ María Ester Solís Rodríguez.....2 0303 0492  
28 ➤ María Guiselle Méndez Gutiérrez.....2 0551 0308  
29 ➤ Noelia Lisbeth Morera Ruiz.....2 0656 0881  
30 ➤ Wendy Vanessa Rodríguez Vargas.....2 0564 0690



1 Educación, que se detallan a continuación:

2

3

**ESCUELA SONAFLUCA - FORTUNA**

- 4 ➤ Benito Martínez Martínez.....cédula.....5 0140 1186
- 5 ➤ Ingrid María Alvarado Muñoz.....2 0582 0866
- 6 ➤ María Mayela Jiménez Rodríguez.....6 0157 0412
- 7 ➤ Ana Patricia Chaves Rodríguez.....2 0528 0349
- 8 ➤ Jose Francisco Castro Nuñez.....6 0224 0543

9

10

**ESCUELA GUARUMAL - CUTRIS**

- 11 ➤ Lady Laura Vargas Solís.....cédula.....2 0613 0392
- 12 ➤ Cristian Esteban Gatica Vivas.....2 0588 0669
- 13 ➤ Ericka Vanessa Obando González.....2 0755 0151
- 14 ➤ Karina Elibeth Espinoza Pérez.....2 1047 0272
- 15 ➤ Francisco Javier Badilla Araya.....1 1370 0111

16

**ESCUELA JUAN BAUTISTA SOLÍS RODRÍGUEZ – CIUDAD QUESADA**

- 18 ➤ Julio Cesar Arias Ugalde.....cédula.....2 0493 0025
- 19 ➤ María Ester Solís Rodríguez.....2 0303 0492
- 20 ➤ María Guiselle Méndez Gutiérrez.....2 0551 0308
- 21 ➤ Noelia Lisbeth Morera Ruiz.....2 0656 0881
- 22 ➤ Wendy Vanessa Rodríguez Vargas.....2 0564 0690

23

24

**ESCUELA SAN FRANCISCO – FLORENCIA**

- 25 ➤ Laura Cristina Tablada Rojas.....cédula.....2 0570 0551
- 26 ➤ Julio Emmanuel Araya Garro.....2 0581 0153
- 27 ➤ Jossebeth María Barahona Álvarez.....2 0739 0094
- 28 ➤ Ivannia Rodríguez García.....2 0518 0629
- 29 ➤ Kenny Alberto Alvarado Gamboa.....4 0186 0508

30

1 **ARTÍCULO VII.**

2 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

3  
4 ➤ **Justificación de la ausencia del señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde**  
5 **Municipal, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal. –**

6  
7 Se recibe oficio MSC-A.M-0891-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual  
8 se detalla a continuación:

9  
10 Me sirvo informarles, muy respetuosamente que, por compromisos previamente  
11 adquiridos, no podré asistir a la sesión ordinaria de hoy lunes 22 de junio del 2020,  
12 por lo que procedo a realizar un llamado formal y respetuoso, a la Vicealcaldesa  
13 Karol Salas Vargas, para que asista en mi representación.

14  
15 **SE ACUERDA:**

16  
17 Dar por recibido el presente oficio.-

18  
19 ➤ **Reglamento para la transferencia de fondos públicos a Organizaciones**  
20 **no gubernamentales para la atención de personas menores de edad en**  
21 **riesgo social. –**

22  
23 Se recibe oficio MSC-A.M-0882-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual  
24 se detalla a continuación:

25  
26 Mediante oficio MSCCM-SC-0789-2020, se notificó que el Concejo Municipal de  
27 San Carlos en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 15 de junio de 2020, en el  
28 Salón de Sesiones, mediante el Artículo N° X, Acuerdo N°42, Acta N°34, **ACORDÓ:**  
29 (..) Con base en los oficios MSCCM-SC-0721-2020, emitido por la Secretaría del  
30 Concejo Municipal y el MSC-AM-0813-2020, de la Alcaldía Municipal, con respecto

1 a borrador del Reglamento para la transferencia de fondos públicos a  
2 Organizaciones No Gubernamentales para la atención de personas menores de  
3 edad en riesgo social, se determina, aprobar dicho reglamento (...)

4

5 Señala El artículo 43 del Código Municipal lo siguiente:

6

7 "...Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará a publicar el  
8 proyecto en la Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo  
9 mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del  
10 asunto.

11 Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en la Gaceta y regirá a partir  
12 de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella. "

13

14 Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código  
15 Municipal se les solicita tomar los siguientes acuerdos:

16

17 1. Modificar acuerdo tomado el lunes 15 de junio de 2020, en el Salón de  
18 Sesiones, mediante el Artículo N° X, Acuerdo N°42, Acta N°34, mediante el  
19 cual se determinó, aprobar Reglamento para la transferencia de fondos  
20 públicos a Organizaciones No Gubernamentales para la atención de  
21 personas menores de edad en riesgo social, a fin de que el mismo sea  
22 aprobado como **Proyecto de Reglamento**.

23

24 2. Autorizar a la Administración Municipal coordinar la publicación en el Diario  
25 Oficial La Gaceta del Proyecto de Reglamento supra citado.

26

27 3. Autorizar a la Administración Municipal, para que una vez transcurrido el  
28 plazo de diez días indicado en el artículo 43 del Código Municipal y de no  
29 existir objeción alguna, se coordine la publicación **del Reglamento** para los  
30 fines de ley correspondientes.



1 **Se solicita dispensa de trámite.**

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que, se  
8 trata del reglamento que el Concejo Municipal aprobó la semana pasada, siendo lo  
9 correcto aprobarlo como proyecto de reglamento para que se abra la consulta  
10 pública, lo que hizo fue aprobarlo como reglamento, se debe modificar el acuerdo  
11 de la semana pasada para que pueda publicar en la Gaceta como Proyecto de  
12 Reglamento, se abra el periodo de consulta pública y en caso de que no hubiese  
13 objeciones se publicaría como reglamento y si no se tendría que analizar las  
14 objeciones que lleguen.

15

16 **ACUERDO N°02.-**

17

18 Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el lunes 15 de junio de 2020,  
19 en el Salón de Sesiones, mediante el Artículo N° X, Acuerdo N°42, Acta N°34,  
20 mediante el cual se determinó, aprobar Reglamento para la transferencia de fondos  
21 públicos a Organizaciones No Gubernamentales para la atención de personas  
22 menores de edad en riesgo social, que en lo sucesivo dirá: aprobar el Proyecto  
23 Reglamento, el cual se detalla a continuación:

24

25 **Proyecto de Reglamento para la transferencia de fondos públicos a**  
26 **Organizaciones No Gubernamentales para la atención de personas menores**  
27 **de edad en riesgo social.**

28

CAPÍTULO I

29

**Disposiciones generales**

30 Artículo 1°-**Objeto.** El presente reglamento tiene como objeto establecer los

1 lineamientos que debe aplicar la Municipalidad de San Carlos, en cuanto a los  
2 requisitos y procedimientos que deberán cumplir las Organizaciones No  
3 Gubernamentales reguladas en el artículo 20 bis de la Ley N° 7733; como parte de  
4 los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia presupuestaria.

5  
6 **Artículo 2°-Ámbito de aplicación.** Este cuerpo normativo es de aplicación a las  
7 transferencias patrimoniales, realizadas por la Municipalidad de San Carlos a las  
8 Organizaciones No Gubernamentales reguladas en el artículo 20 bis de la Ley N°  
9 7733, independientemente de la fuente de financiamiento de la misma, para lo cual,  
10 deberá estar fundamentado en el cumplimiento del interés público previsto en la Ley.  
11 Lo anterior de conformidad con los procedimientos que dicte al efecto el Ente  
12 Municipal a través del órgano competente para su ejecución y control.

13  
14 **Artículo 3°-Definiciones.** Para los fines de interpretación, se tendrán las siguientes  
15 definiciones:

16 **Beneficio Patrimonial:** Constituyen aquellos fondos públicos de origen gratuito y  
17 sin contraprestación, recibido por un sujeto privado que haya sido transferido o  
18 puesto a su disposición mediante una partida presupuestaria, cuyo destino está  
19 previamente definido por el sujeto privado mediante un programa o plan de trabajo  
20 anual y el mismo sea congruente con los fines públicos que atiende el ente  
21 concedente o que la legislación vigente le haya otorgado el citado destino.

22 **Ente concedente:** Comprende a la Municipalidad de San Carlos, quien figura como  
23 sujeto de naturaleza jurídica pública revestida de competencia legal para transferir  
24 fondos públicos a sujetos privados, de forma gratuita y sin contraprestación alguna.

25 **Órgano Competente:** La unidad coordinadora de los programas a financiar a través  
26 de transferencias, responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos y  
27 procesos establecidos en el presente reglamento.

28 **Reglamento:** Normativa elaborada por el ente concedente y aprobada por el  
29 Concejo Municipal de San Carlos que regula lo concerniente a las transferencias de  
30 beneficios patrimoniales a Sujetos Privados.

1 **Organización No Gubernamental:** Es aquel ente de naturaleza jurídica privada  
2 regulada en mediante el artículo 20 bis de la Ley N°7733, que recibe un beneficio  
3 patrimonial sin contraprestación por parte de la Municipalidad para cumplir con el  
4 interés público determinado a través de un plan de trabajo.

5 **Plan de trabajo:** Es el instrumento elaborado por el sujeto privado mediante el cual  
6 se expresa el interés público a satisfacer por medio del beneficio patrimonial  
7 trasferido por el ente concedente.

8 **Presupuesto del beneficio patrimonial:** Comprenden aquellos instrumentos  
9 institucionales que expresan el origen y la finalidad del beneficio patrimonial que el  
10 ente concedente estima otorgar al sujeto privado, mediante una transferencia  
11 presupuestaria.

12 **Remanente del beneficio patrimonial concedido:** Es aquel recurso no utilizado y  
13 que forma parte del beneficio otorgado una vez satisfecho el interés público para el  
14 cual se otorgó.

15 **Intereses generados por el beneficio patrimonial otorgado:** Son los recursos  
16 financieros adicionales que surgen de la disposición de los mismos en una cuenta  
17 corriente, administrada por el sujeto privado beneficiario.

18 **Transferencia gratuita y sin contraprestación:** Recursos otorgados al sujeto  
19 privado, que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin  
20 que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien  
21 transfiere los recursos.

22

23 Artículo 4º- **Órganos competentes de la transferencia.** Los beneficios  
24 patrimoniales otorgados mediante el artículo 20 bis de la Ley N° 7733 a  
25 Organizaciones No Gubernamentales, para la atención de las personas menores de  
26 edad en riesgo social del Cantón, le corresponderá a la Dirección de Desarrollo  
27 Social en coordinación conjunta con la Alcaldía Municipal y la Dirección de Hacienda  
28 Municipal.

29

30 Artículo 5º- **Funciones del Órgano Competente.**

1 En la transferencia de fondos públicos a las Organizaciones No Gubernamentales  
2 cuyo objeto sea el financiamiento de programas sociales para la atención de  
3 personas menores de edad en condición de riesgo social, será responsabilidad de  
4 la Dirección de Desarrollo Social velar por la observancia de las siguientes  
5 disposiciones:

6 1.- Conformar un expediente administrativo mediante el cual se integren los  
7 mecanismos de control institucional creados.

8 2.- Verificar el cumplimiento de los requisitos descritos en el reglamento y demás  
9 normativa aplicable, previo al desembolso.

10 3.- Implementar los procedimientos establecidos para la ejecución de los beneficios  
11 patrimoniales.

12 4.- Brindar seguimiento y asesoría técnica a las Organizaciones No  
13 Gubernamentales entorno a la ejecución de los programas, cuya finalidad consista  
14 en la satisfacción del interés público incluido en el Plan Anual de Trabajo.

15 5.- Fiscalizar e inspeccionar periódicamente a las Organizaciones No  
16 Gubernamentales con el fin de corroborar el cumplimiento del Plan de Trabajo, así  
17 como, evaluar el destino y uso oportuno de los fondos públicos concedidos.

18

19 Además, en la tramitación de la transferencia se contará con el apoyo técnico de la  
20 Dirección de Hacienda Municipal la cual, tendrá como funciones:

21 1.- Fiscalizar la información financiera que brinde las Organizaciones No  
22 Gubernamentales como parte de los beneficios patrimoniales cedidos.

23 2.- Aplicar los mecanismos de control financieros establecidos al efecto.

24 3.- Requerir ante la Dirección de Desarrollo Social, así como a las Organizaciones  
25 No Gubernamentales, cualquier información financiera que sea estrictamente  
26 esencial para ejercer las funciones de control financiero.

27 4.- Solicitar a las Organizaciones No Gubernamentales la corrección de los  
28 instrumentos de información financiera aportados en la liquidación presupuestaria,  
29 cuando éstas contengan errores materiales que incidan en su aprobación final.

30 5.- Aprobar o rechazar las liquidaciones presupuestarias presentadas por las

1 Organizaciones No Gubernamentales, para tal efecto, dictará una resolución  
2 administrativa con una exposición detallada de su decisión.

3

4 Artículo 6º- **Finalidad de la transferencia.** Los beneficios patrimoniales transferidos  
5 tienen como propósito satisfacer las necesidades públicas de diversa índole  
6 mediante un proceso continuo y participativo mediante el cual se propone, aprueba,  
7 ejecuta y controla el otorgamiento de los beneficios patrimoniales sustentados en  
8 una contraprestación de servicios a favor de la colectividad.

9

10 Artículo 7º.- La Administración Municipal podrá conceder una o más transferencias  
11 patrimoniales al mismo Sujeto Privado dentro del año en curso para cubrir  
12 programas sociales distinta naturaleza, previa demostración de la capacidad  
13 administrativa para desarrollarlos, y contando con autorización previa al  
14 desembolso por parte del Concejo Municipal.

15

## 16 CAPÍTULO II

### 17 **Presupuestación de los recursos asignados**

18

19 Artículo 8º.- **Presupuestación de los recursos.** La Municipalidad deberá anexar a  
20 los presupuestos (ordinarios, extraordinarios y modificaciones) que presenta a la  
21 Contraloría General de la República, una lista con el detalle de todos los  
22 beneficiarios que integran la partida de transferencias, corrientes o de capital, en  
23 favor de sujetos privados.

24

25 Artículo 9º.- **Remisión cuadro de transferencias a la Contraloría General de la**  
26 **República.** La Municipalidad a través de la Dirección de Hacienda Municipal remitirá  
27 a la Contraloría General de la República un cuadro de transferencias corrientes y  
28 de capital a favor de las organizaciones sin fines de lucro, cuando se incorporen  
29 recursos en un documento presupuestario, donde se contemplará la siguiente  
30 información:

- 1 a.- El nombre completo del sujeto privado beneficiario tal como aparece en la cédula
- 2 jurídica (sin el uso de siglas ni abreviaturas).
- 3 b.- El número de la cédula jurídica.
- 4 c.- El monto asignado.
- 5 d.- La finalidad del beneficio concedido (con indicación clara, que no se preste a
- 6 ambigüedades ni interpretaciones).
- 7 e.- El número y fecha de la ley que autoriza otorgar el beneficio.

8  
9

### CAPITULO III

#### **De la distribución de recursos provenientes para la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social.**

10 **Artículo 10.- Delimitación del objeto de distribución.** El monto proporcional al  
11  
12 2% de lo recaudado por el ente concedente sobre el Impuesto a las Patentes será  
13 distribuido entre las Organizaciones No Gubernamentales del Cantón reguladas en  
14 el Artículo 20 bis de la Ley N 7733, de acuerdo a los siguientes criterios:

15  
16 1.- Población atendida: Comprende la cantidad total de personas menores de edad  
17 beneficiarios del programa de acuerdo a la capacidad instalada de cada  
18 organización. Esta cantidad de personas beneficiarias estará delimitada por el  
19 convenio que al efecto suscriba el Patronato Nacional de Infancia con cada una  
20 Organizaciones No Gubernamentales.

21 Para tal efecto, cada asociación descrita deberá presentar a la Dirección de  
22 Desarrollo Social una copia del convenio celebrado con el Patronato Nacional de la  
23 Infancia por el periodo de vigencia de dicho convenio, el cual deberá ser renovado  
24 cada vez que el instrumento agote su plazo de vigencia.

25 2.- Costo real de atención para cada persona menor de edad: Es la cantidad  
26 monetaria mensual destinada por cada Organización No Gubernamental dentro de  
27 su presupuesto para la atención integral de sus necesidades.

28 Para establecer la cantidad mensual que representa la atención de la persona  
29 menor de edad, la Dirección de Desarrollo Social consultará al Patronato Nacional  
30 de la Infancia el monto autorizado de acuerdo a los estudios técnicos que al efecto

1 realice el Ente rector en niñez y adolescencia.

2 **Artículo 11.- Remisión de documentación y cálculo para distribución de**  
3 **recursos.** Una vez que la Dirección de Desarrollo Social cuente con la  
4 documentación descrita en el artículo 10, la remitirá a la Dirección de Hacienda  
5 Municipal para que éste proceda hacer la estimación promedio ponderado de  
6 recursos que le corresponde a cada Organización No Gubernamental.

7 Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Hacienda Municipal le enviará a  
8 la Dirección de Desarrollo Social y a las Organizaciones No Gubernamentales un  
9 informe detallado de los fondos públicos asignados en respuesta a los factores de  
10 población atendida y costo de atención para cada persona menor de edad.

11

12

#### CAPÍTULO IV

13

#### **Régimen de Obligaciones inherentes a la Transferencia de Beneficios**

14

#### **Patrimoniales**

15 Artículo 12. **Obligaciones de la Municipalidad.** La Municipalidad a través del  
16 órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las  
17 siguientes disposiciones:

18 a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto,  
19 concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y  
20 ejecutadas.

21 b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para cada una de las  
22 Organizaciones

23 No Cubremanteles, donde se documente con oportunidad y eficiencia los  
24 procedimientos establecidos.

25 c.- Implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes con el fin de  
26 verificar destino de los beneficios patrimoniales que otorga el Ente concedente.

27 d.- Tramitar ante la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal la suspensión o  
28 revocatoria del beneficio patrimonial transferido, cuando se compruebe mediante el  
29 debido proceso que los sujetos privados se han apartado de los fines previamente  
30 asignados en el Plan de Trabajo o del interés público regulado por Ley

1 e.- Verificar que las Organizaciones No Gubernamentales administren los beneficios  
2 patrimoniales concedidos en una cuenta corriente separada perteneciente a un  
3 banco estatal, y a su vez, lleven registros independientes de los que correspondan  
4 a otros fondos de su propiedad o administración.

5 f.- Confirmar la aplicación de los principios que rigen la sana administración de  
6 recursos cuando se utilice total o parcialmente los recursos transferidos para la  
7 adquisición de bienes y servicios.

8 g.- Corroborar que el sujeto privado esté al día con la presentación de informes de  
9 liquidación previo al desembolso de la transferencia.

10

11 **Artículo 13º.- Obligaciones de las Organizaciones No Gubernamentales.** El  
12 órgano competente, deberá establecer los mecanismos necesarios para que se  
13 cumplan las siguientes disposiciones:

14 a.- Utilizar la transferencia para el cumplimiento exclusivo del fin público definido en  
15 el plan anual de trabajo.

16 b.- Observar los procedimientos y requisitos establecidos en el presente cuerpo  
17 normativo.

18 c.- Cumplir principios de sana administración de recursos, cuando utilice parcial o  
19 totalmente los recursos transferidos para la adquisición de bienes y servicios.

20 d.- Designar una cuenta corriente separada, en cualquier entidad financiera estatal,  
21 para custodiar los beneficios patrimoniales transferidos, así como, llevar registros  
22 independientes de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o  
23 administración.

24 e.- Agregar al principal los intereses sobre la eventual inversión de fondos ociosos  
25 de origen público. Para ello, el sujeto privado llevará un registro de los intereses  
26 generados, los cuales, deberán ser devueltos a la Municipalidad en caso de no ser  
27 utilizados para sufragar el programa que ejecute. Para este caso, el reintegro se  
28 realizará una vez concluido el programa que dio origen a la transferencia, para ello,  
29 adjuntará al informe de liquidación el original del comprobante de reintegro de los  
30 intereses al municipio.



1 f.- Mantener de forma ordenada, bajo custodia y responsabilidad del representante  
2 legal de la Organización No Gubernamental, toda la documentación relacionada con  
3 el uso y administración de los beneficios patrimoniales transferidos.

4 g.- Presentar ante el órgano competente las liquidaciones y conciliaciones  
5 mensuales con los comprobantes autorizados por la Administración Tributaria  
6 correspondientes al uso y administración de los fondos públicos.

7 h.-Rendir un informe anual sobre el uso de los fondos transferidos. Este informe se  
8 presentará una vez finalizado el programa social a financiar, o en su defecto, a más  
9 tardar el último día hábil del mes de enero cuando el programa no se hubiere  
10 concluido en el año girado. Dicho informe, se referirá a la ejecución del presupuesto,  
11 así como al logro de los objetivos planteados en el plan de trabajo.

12 i.- Aportar cualquier documento que la Administración Municipal requiera a efectos  
13 de constatar el destino de los fondos públicos cedidos.

14  
15 Estas regulaciones deberán ser cumplidas, sin perjuicio de otros mecanismos de  
16 control señalados por la Ley, el presente reglamento y otros procedimientos  
17 establecidos por el órgano competente.

## 19 CAPÍTULO V

### 20 **De la transferencia de beneficios patrimoniales Organizaciones No** 21 **Gubernamentales**

22 **Artículo 14°-Requerimientos generales sobre las transferencias:**

23  
24 1. Para cada transferencia, las Organizaciones No Gubernamentales elaborarán un  
25 perfil de proyecto acompañado de un plan de trabajo donde se describirá claramente  
26 el programa social que se financiará, el cual debe estar ajustado fin público  
27 previamente definido mediante la legislación y el plan de trabajo.

28  
29 2. Las Organizaciones No Gubernamentales observarán la aplicación de los  
30 principios de sana administración de recursos, cuando utilicen parcial o totalmente,

1 los beneficios patrimoniales para adquirir bienes, productos o servicios  
2 indispensables para llevar a cabo el desarrollo del programa social.

3

4 3.- Las Organizaciones No Gubernamentales deberán estar al día con la  
5 presentación de informes y liquidaciones de los beneficios patrimoniales recibidos  
6 anteriormente por la Municipalidad.

7

8 La Municipalidad a través del órgano competente, verificará las condiciones  
9 establecidas para garantizar que la misma se ajusta al cumplimiento del fin previsto  
10 en el presente reglamento, de forma que los recursos solo podrán utilizarse para el  
11 programa social que motivó dicha transferencia.

12

13 **Artículo 15º.- Requerimientos del perfil de proyecto**

14 Previo al desembolso de los beneficios patrimoniales a las Organizaciones No  
15 Gubernamentales, el órgano competente conformará un expediente administrativo  
16 por cada transferencia y/o organización beneficiaria, mediante el cual se aportarán  
17 los siguientes documentos:

18 1.- Perfil de proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la Organización  
19 No Gubernamental y el profesional coordinador que respalda la ejecución y  
20 supervisión sobre el desarrollo del programa social.

21 2.- Solicitud de financiamiento del programa social, firmada por el representante  
22 legal, con la siguiente información:

23 i. Número de la cédula jurídica.

24 ii. Nombre y número de cédula del representante legal.

25 iii. Domicilio legal, indicando la dirección de las oficinas o dirección del representante  
26 legal, para facilitar las notificaciones, así como los números teléfono y correo  
27 electrónico, según se disponga de esos medios.

28 iv. Nombre del programa social.

29 v. Objetivos y descripción del programa social.

30 3. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de

- 1 forma expresa que el programa social o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva  
2 responsabilidad, así como, que los gastos que se consignan en el presupuesto o  
3 plan de trabajo anual no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos  
4 legales de ninguna naturaleza, cuya satisfacción se ajusta al cumplimiento del plan  
5 de trabajo.
- 6 4. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de  
7 forma expresa que cuenta con la organización administrativa adecuada para  
8 desarrollar el programa social, de manera eficiente y eficaz.
- 9 5. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de  
10 forma expresa que los fondos serán administrados en una cuenta corriente bancaria  
11 exclusivamente para ese tipo de fondos y a su vez se agregarán los intereses  
12 generados por el capital principal.
- 13 6.- Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste  
14 de forma expresa los aportes que brindará la comunidad para llevar a cabo el  
15 proyecto, cuando la naturaleza de la transferencia sea el financiamiento de  
16 programas sociales.
- 17 7.- Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste  
18 de forma expresa el compromiso de presentar ante la Municipalidad, los informes  
19 correspondientes con la periodicidad que éste le indique, y de mantener a su  
20 disposición sin restricción alguna, toda la información y/o documentación  
21 relacionada con el manejo de los beneficios patrimoniales concedidos, así como el  
22 libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y operativa del programa  
23 social.
- 24 8.- Plan de trabajo anual para el cumplimiento de los objetivos del programa social  
25 con su respectivo cronograma de ejecución.
- 26 9.- Certificación de estudio literal de propiedad emitida por el Registro Nacional de  
27 la Propiedad donde se pretender ejecutar el proyecto de infraestructura.
- 28 Esta disposición aplica para aquellas transferencias otorgadas a Organizaciones No  
29 Gubernamentales cuando dentro del plan de trabajo anual se contemple la  
30 construcción y/o mejoras de infraestructura nuevas o existentes, lo anterior con el

- 1 objeto de reconocer el número de finca donde se invertirán los recursos públicos  
2 cedidos. Para lo anterior, el inmueble deberá estar inscrito a nombre del Ente  
3 Municipal, la Asociación de Desarrollo Integral de la localidad o cualquier  
4 Organización No Gubernamental declarada de utilidad y/o interés público mediante  
5 Ley en la que se faculte para recibir y administrar fondos públicos.
- 6 10.- Copia del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado  
7 (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en el cual se  
8 manifieste la aprobación del programa social, capacidad administrativa y financiera  
9 para llevarlo a cabo y el presupuesto respectivo.
- 10 El acta deberá estar sellada y firmada por el representante legal y secretario (a).  
11 Para lo anterior la Organización No Gubernamental, presentará el libro de actas  
12 para constatar que la copia del acuerdo de acta adjunto es fiel y exacta de su  
13 original.
- 14 11.- Certificación vigente de la personería jurídica.
- 15 12.- Presupuesto del programa social a financiar.
- 16 13.- Original de Estados Financieros correspondientes al último periodo contable  
17 comparativo y al último corte trimestral más reciente, firmados por el Contador que  
18 los elaboró y por el representante legal de la Organización No Gubernamental,  
19 acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en  
20 la cual se haga constar que las cifras que presentan los Estados Financieros  
21 corresponden a las que están contenidas en los libros de inventario y balance de la  
22 entidad. Lo anterior sin perjuicio de que la Municipalidad solicite Estados  
23 Financieros auditados por un Contador Público Autorizado, ello cuando a juicio de  
24 la Administración Municipal, de conformidad con su responsabilidad, lo estime  
25 pertinente.
- 26 14.- Plano y/o croquis de dibujo técnico de construcción cuando programa social a  
27 ejecutar tenga como fin la construcción de una obra nueva o la reparación de la  
28 infraestructura existente.
- 29 15.- Cuenta bancaria a nombre de la Organización No Gubernamental destinada de  
30 forma exclusiva para administrar los beneficios patrimoniales transferidos.

1 Artículo 16º.- **Verificación.** La Dirección de Desarrollo Social verificará el  
2 cumplimiento de los requisitos anteriores.  
3 Una vez cumplidos todos los requisitos, la Municipalidad procederá asignar los  
4 fondos según la distribución realizada en el Capítulo III del presente reglamento.  
5 Si la documentación adjunta no llenare los requerimientos expuestos en el artículo  
6 anterior, la Dirección de Desarrollo Social le prevendrá al representante legal su  
7 corrección; para ello, le puntualizará los requisitos omitidos o los que contenga  
8 defectos formales y/o materiales.  
9 En dicha resolución se comunicará su corrección dentro del plazo improrrogable de  
10 15 días hábiles, y si no se hiciere, se ordenará su archivo. La resolución que  
11 establece la corrección de la solicitud carecerá de recurso, sí lo tendrá en ambos  
12 efectos aquella que declare el archivo de la solicitud.

13

14

## CAPITULO VI

15

### **De la contratación de bienes y servicios por parte de las Organizaciones No**

16

#### **Gubernamentales**

17

**Artículo 17.- Gastos logísticos y operativos.** De acuerdo con el bloque de  
18 legalidad aplicable y manuales de clasificación, se entiende por gastos logísticos y  
19 operativos todos los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento ordinario  
20 del programa social que se lleve a cabo por la Organización No Gubernamental para  
21 la atención de las personas menores de edad que se encuentran en riesgo social.

22

Contempla entre algunos de sus gastos: servicios públicos, materiales y suministros  
23 eléctricos y/o de construcción, mobiliario y equipo, materiales y suministros de  
24 oficina, bienes y servicios para la seguridad y la limpieza, así como actividades de  
25 mantenimiento básico de la infraestructura.

26

También la compra de bienes y servicios para el desarrollo de actividades  
27 relacionadas con la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social, entiéndase  
28 por ellos: servicios de atención directa, promoción del deporte, la cultura, el arte y  
29 la recreación, así como ferias educativas, científicas y ambientales.

30

**Artículo 18.- Prioridad de atención.** Tendrá prioridad el pago de servicios públicos,

1 así como aquellos gastos operativos que, en caso de no realizarse, comprometan  
2 el funcionamiento de la asociación y el cumplimiento de obligaciones contractuales,  
3 incluidos las cargas sociales y derechos laborales de los servicios personales  
4 contratados con cargo al presupuesto de la Organización No Gubernamental  
5 directamente relacionada con la atención de las personas menores de edad en  
6 riesgo social.

7 **Artículo 19.- De la contratación de bienes y servicios.**

8 Las Organizaciones No Gubernamentales que requieran materiales, bienes,  
9 suministros y/o servicios, para el cumplimiento efectivo y oportuno de los programas  
10 sociales contemplados en el plan anual trabajo, deberán adquirirlos en estricto  
11 apego los principios que rigen la contratación administrativa, indicados en la Ley de  
12 Contratación Administrativa y su Reglamento.

13 Para ello, deberá aportar al expediente administrativos una copia de los siguientes  
14 documentos en respaldo de la contratación:

15 a.- Dos facturas proformas sobre los materiales, bienes, suministros y/o servicios  
16 que requieran contratar las Organizaciones No Gubernamentales. Estas facturas  
17 proformas deberán indicar: monto en colones, vigencia de la oferta, tiempo de  
18 entrega de los materiales, bienes, suministros y/o servicios contratados y forma de  
19 pago.

20 b.- Carta del administrador y/o coordinador de la Organización No Gubernamental,  
21 mediante la cual se exprese la elección del oferente a contratar con su respectiva  
22 fundamentación basado en los principios de sana administración de recursos.

23 c.- Copia del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado  
24 (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en la cual conste  
25 la aprobación del oferente a contratar. El acta deberá ser firmada y avalada por  
26 quienes ocupen el puesto de secretario (a) y presidente del órgano superior del  
27 sujeto privado.

28 d.- Comprobante de pago de los materiales, bienes, suministros y/o servicios  
29 contratados.

30



1 cuenta corriente designada para su administración disponga de un mínimo del 50%  
2 del monto aprobado para su constitución.

3 **Artículo 24.- Responsable de la administración de Fondo Fijo-Caja Chica.** El  
4 responsable del Fondo Fijo-Caja Chica de cada Organización No Gubernamental,  
5 será el representante legal de cada organización o en quien éste delegue el  
6 cumplimiento de las funciones atinentes a dicho cargo mediante un acuerdo de  
7 Junta Directiva, en dicho caso se deberá aportar la copia del acta o transcripción del  
8 acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva, Consejo de  
9 Administración, Junta Administrativa) donde conste la delegación sobre la  
10 administración del Fondo Fijo-Caja Chica, firmada por quien ostente el puesto de  
11 presidente y secretario.

12 El representante legal de cada Organización No Gubernamental le comunicará a la  
13 Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Hacienda Municipal el nombre y el  
14 número de cédula de la persona responsable de la administración del Fondo Fijo-  
15 Caja Chica. Esta documentación será aportada al expediente administrativo  
16 conformado al efecto para la transferencia.

17 Compete al representante legal de la organización mantener actualizado el registro  
18 de personas autorizadas para operar la cuenta corriente de acuerdo a la delegación  
19 sobre la administración de Fondo Fijo-Caja Chica y a su vez, aportar copia del acta  
20 o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva,  
21 Consejo de Administración, Junta Administrativa) donde conste la autorización para  
22 la administración del fondo o cualquier modificación pertinente.

23

24 **Artículo 25.- Adquisición de bienes y servicios por medio de un Fondo Fijo-**  
25 **Caja Chica.**

26 El administrador y/o coordinador de la Organización No Gubernamental deberá  
27 documentar la solicitud de compra de bienes y servicios mediante dicha modalidad,  
28 adjuntando los siguientes requisitos:

29 a.- Dos facturas proformas sobre los materiales, bienes, suministros y/o servicios  
30 que requieran contratar las Organizaciones No Gubernamentales. Estas facturas



1 proformas deberán indicar: monto en colones, vigencia de la oferta, tiempo de  
2 entrega de los materiales, bienes, suministros y/o servicios contratados y forma de  
3 pago.

4 b.- Carta del administrador y/o coordinador de la Organización No Gubernamental,  
5 mediante la cual se exprese la elección del oferente a contratar con su respectiva  
6 fundamentación basado en los principios de sana administración de recursos.

7 c.- Comprobante de pago de los materiales, bienes, suministros y/o servicios  
8 contratados.

9

10 **Artículo 26.- De la liquidación presupuestaria de las contrataciones de bienes**  
11 **y servicios por medio de un Fondo Fijo-Caja Chica.** En cuanto a su liquidación  
12 presupuestaria, todo lo concerniente a informes financieros referidos a la  
13 administración del Fondo Fijo-Caja Chica deberá presentarse en un legajo por  
14 separado dentro de la misma liquidación presupuestaria, adjuntando la  
15 documentación regulada en los artículos 24 y 25 del presente reglamento.

16 **CAPITULO VIII**

17 **Del giro de los fondos públicos a las Organizaciones No Gubernamentales**

18 **Artículo 27°.- Formalización del expediente administrativo.** Formalizado el  
19 expediente administrativo con los requerimientos documentales señalados, la  
20 Dirección de Desarrollo Social será el encargado de su custodia con el fin de  
21 continuar con el trámite de desembolso.

22 **Artículo 28°. Giro de los recursos.** La Municipalidad a través de la Alcaldía  
23 Municipal coordinará con los Departamentos de Contabilidad y Tesorería el giro de  
24 los recursos a la cuenta bancaria designada por la Organización No Gubernamental.

25

26 **CAPÍTULO XI**

27 **Suspensión de ejecución y prórrogas.**

28

29 **Artículo 29°.- Solicitud de prórroga.** Si una vez iniciado el programa social, por  
30 razón de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de la naturaleza, ésta se suspende

1 debido a la imposibilidad de continuar con el mismo, la Organización No  
2 Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a  
3 partir del momento en que sucedieron los hechos, para presentar la solicitud de  
4 prórroga a la Dirección de Desarrollo Social.

5 Para ese efecto, el representante legal deberá justificar de manera concreta y  
6 detallada los motivos que generaron la suspensión del programa y en ese mismo  
7 acto deberá presentar un nuevo plan de trabajo que contemple el reinicio del mismo  
8 hasta su finalización.

9

10 **Artículo 30.- Respuesta a la solicitud de prórroga.** La Dirección de Desarrollo  
11 Social resolverá mediante resolución motivada la solicitud de prórroga, en el plazo  
12 máximo de 8 días hábiles contados a partir del momento en que recibe la solicitud  
13 de prórroga, debiendo realizar una valoración integral de las circunstancias  
14 expuestas, para ello, podrá apoyarse en el criterio que al respecto emita el personal  
15 técnico previa consulta realizada, debiendo conceder o rechazar la prórroga  
16 solicitada. En ambos sentidos, la resolución que se emita podrá recurrirse mediante  
17 los recursos ordinarios regulados en la Ley General de Administración Pública y el  
18 Código Municipal.

19 **Artículo 31.- Vigencia de la prórroga.** Una vez otorgada la prórroga, la  
20 Organización No Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días  
21 naturales para reiniciar los trabajos, caso contrario, la Municipalidad, procederá a  
22 realizar el procedimiento administrativo que estime conveniente para recuperar el  
23 beneficio patrimonial transferido cuando existan elementos fehacientes de alto  
24 riesgo de pérdida, detrimento y/o uso distinto al programa social autorizado en el  
25 plan de trabajo o perfil de proyecto, siendo la Organización No Gubernamental el  
26 responsable de reintegrar el beneficio patrimonial a la Municipalidad.

27 En caso de rechazarse la prórroga, la Organización No Gubernamental deberá  
28 reiniciar la ejecución del programa social en el plazo de 8 días hábiles contados a  
29 partir de la comunicación hecha por la Dirección de Desarrollo Social.

30



1 proceso administrativo para establecer las gestiones administrativas que  
2 corresponda y, cuando proceda, la reasignación de los recursos para otros fines.

3  
4 Cuando la Alcaldía Municipal determine mediante el procedimiento administrativo la  
5 reasignación de los recursos para otros fines, la Organización No Gubernamental  
6 deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Social la modificación de los  
7 instrumentos que le sean aplicables.

8

9

## CAPÍTULO XI

### 10 **Informes y finiquitos sobre la transferencia de beneficios patrimoniales**

11

12 **Artículo 34º.- Suministro de documentos, información y aclaraciones sobre el**  
13 **uso de los recursos.** Las Organizaciones No Gubernamentales deberán entregar  
14 a la Municipalidad cualquier información, documentos, aclaraciones y adiciones que  
15 ésta requiera sobre el manejo de fondos de origen público.

16 Para ese efecto, la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Social,  
17 determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la  
18 información que se requiera para proceder con el finiquito de la transferencia, así  
19 como, para comprobar por los medios idóneos que los beneficios concedidos se  
20 programaron, ejecutaron y liquidaron de acuerdo con lo estipulado en el plan anual  
21 de trabajo y el perfil de proyecto.

22

23 **Artículo 35º.- Informe de liquidación operativa.** Una vez concluido el programa  
24 social, el representante legal de la Organización No Gubernamental presentará un  
25 informe de finiquito operativo a la Dirección de Desarrollo Social.

26 El informe se referirá a la ejecución operativa del programa social, el grado de  
27 cumplimiento de metas operativas, así como la medición cualitativa y cuantitativa  
28 del plan trabajo anual o perfil de proyecto indicando expresamente el impacto social  
29 que generaron los programas sociales ejecutados.

30 El informe vendrá acompañado de una fotocopia del libro de actas de la Junta

1 Directiva de la organización u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste  
2 que conoció y aprobó los informes citados. Para lo anterior, se presentará el libro de  
3 actas original con el fin de corroborar que la copia del acuerdo de acta presentada  
4 es fiel y exacta de su original.

5 Le corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social aprobar o rechazar el informe  
6 de ejecución operativa mediante resolución motivada, dentro del plazo de 8 días  
7 hábiles al recibo de la documentación.

8 En caso de que la Dirección de Desarrollo Social estime inconsistencias en la  
9 información suministrada o falta de datos operativos oportunos, le solicitará al  
10 representante legal la aclaración, modificación y/o rectificación del informe de  
11 ejecución operativa, lo anterior, en un plazo improrrogable de 8 días hábiles  
12 contados a partir del momento en que se notifica la resolución, bajo apercibimiento  
13 de aplicar lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento.

14

15 **Artículo 36°.- Informe de liquidación presupuestaria.** Una vez autorizado el  
16 informe de liquidación operativa por parte de la Dirección de Desarrollo Social, el  
17 representante legal de la Organización No Gubernamental presentará un informe  
18 de finiquito presupuestario a la Dirección de Hacienda Municipal.

19 El informe se referirá a la ejecución del presupuesto del programa social, liquidación  
20 presupuestaria, liquidación sobre el Fondo Fijo de Caja Chica, el presupuesto de  
21 ingresos y egresos, así como al cumplimiento del plan trabajo anual o perfil de  
22 proyecto de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Municipalidad,  
23 indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen.

24 Dicho informe vendrá acompañado de una fotocopia del libro de actas de la Junta  
25 Directiva de la organización u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste  
26 que conoció y aprobó los informes citados. Para lo anterior, se presentará el libro de  
27 actas original con el fin de corroborar que la copia del acuerdo de acta presentada  
28 es fiel y exacta de su original.

29 Cuando se presente una ejecución inferior al cien por ciento transferido, el sujeto  
30 privado deberá aportar los comprobantes de reintegro de las sumas sobrantes al

1 municipio.

2 Este finiquito presupuestario se presentará ante la Dirección de Hacienda Municipal,  
3 para que éste proceda a realizar un análisis financiero del mismo, quien, además,  
4 será la responsable de aprobar o rechazar el informe de liquidación presupuestaria  
5 y financieros mediante resolución motivada, dentro del plazo de 8 días hábiles al  
6 recibo de la documentación.

7 En caso de que la Dirección de Hacienda estime inconsistencias en la información  
8 suministrada o falta de datos financieros oportunos, le solicitará al representante  
9 legal de la organización la aclaración, modificación y/o rectificación del informe de  
10 liquidación, lo anterior, en un plazo improrrogable de 8 días hábiles contados a partir  
11 del momento en que se notifica la resolución, bajo apercibimiento de aplicar lo  
12 dispuesto en el artículo 37 del Reglamento.

13 **Artículo 37.- Incumplimiento de la presentación de informes a la**  
14 **Municipalidad.** Cuando el sujeto privado no presente los informes, documentación  
15 o rectificación solicitadas por la Municipalidad, según lo establecen los artículos 35  
16 y 36, la Dirección de Desarrollo Social o la Dirección de Hacienda Municipal  
17 procederán a informar a la Alcaldía Municipal mediante resolución razonada, los  
18 hechos e incumplimientos acaecidos para que ésta inicie el procedimiento  
19 administrativo correspondiente con el fin de recuperar los beneficios patrimoniales  
20 transferidos.

21 **Artículo 38º.- Finiquito del convenio.** Una vez aprobado el informe de liquidación  
22 presupuestaria por parte de la Dirección Hacienda, ésta remitirá el expediente  
23 administrativo a la Dirección de Desarrollo Social para su debida custodia.

24

25

## CAPÍTULO XII

26

### **Régimen de responsabilidades y sanciones**

27

28

29

30

**Artículo 39º.- Desviación del beneficio patrimonial concedido o liberación de**  
**obligaciones otorgadas.** Cuando la Organización No Gubernamental desvíe el  
beneficio patrimonial transferido por la Municipalidad, hacia fines diversos del  
asignado en el plan anual de trabajo o en el perfil de proyecto, se estará ante un

1 incumplimiento, situación que deberá ser comunicada a la Alcaldía Municipal a  
2 través de la Dirección de Desarrollo Social o de la Dirección de Hacienda Municipal.  
3 La Alcaldía Municipal remitirá copia documentada de la resolución del debido  
4 proceso y del expediente administrativo de la transferencia a la Contraloría General  
5 de la República, para que ésta dentro de su competencia como órgano fiscalizador  
6 de Hacienda Pública, realice las gestiones administrativas y/o investigaciones que  
7 considere oportunas.

8 Una vez comunicada los resultados de la investigación realizada por la Contraloría  
9 General de la República sobre las circunstancias suscitadas, la Municipalidad  
10 quedará facultada para suspender o revocar la concesión de beneficios  
11 patrimoniales, correspondiéndole a la Organización No Gubernamental restituir el  
12 monto del beneficio desviado, los intereses generados, así como los daños y  
13 perjuicios ocasionados, dentro del proceso judicial que se instaure al efecto.

14 **Artículo 40º.- Proceso recuperación de beneficios.** La Municipalidad a través de  
15 la Alcaldía Municipal deberá dictar resolución razonada que declare la  
16 responsabilidad y el monto de los fondos desviados, intereses generados, así como  
17 los daños y perjuicios en caso de existir, lo anterior previa formación de expediente,  
18 con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en favor del sujeto privado de  
19 conformidad al Título V de la Ley General de Administración Pública.

20 La recuperación del monto del beneficio desviado, será realizada a través de la vía  
21 ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Municipalidad. La resolución  
22 final de dicho proceso debidamente certificado, se constituirá en título ejecutivo  
23 contra la Organización No Gubernamental responsable, con el cual la Municipalidad  
24 deberá iniciar, de inmediato, el cobro judicial correspondiente.

25 **Artículo 41º.- Otras Sanciones.** Adicional a la obligación de reintegro de los  
26 beneficios patrimoniales concedidos, la Municipalidad a través del proceso  
27 establecido en el artículo anterior decretará la suspensión de transferencias de  
28 beneficios patrimoniales a la Organización No Gubernamental.

29  
30





1 Remito para su estudio y aprobación correspondiente copia del oficio MSC-DCU-  
2 155-2020 sobre el Informe de Inspección realizada por el Departamento de  
3 Desarrollo y Control Urbano sobre Informe de inspección Urbanización el Cascajal  
4 – San Pedro, La Tigra.

5  
6 Se adjunta copia correspondiente a 18 folios.

7  
8 **ACUERDO N°03.-**

9  
10 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas, para su análisis  
11 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-A.M-0887-2020 emitido por  
12 la Alcaldía Municipal, referente a Informe de inspección Urbanización El Cascajal –  
13 San Pedro, La Tigra.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15  
16 ➤ **Consultas Varias. -**

17  
18 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, sería muy  
19 importante que la señora Karol Cristina Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal,  
20 informe en qué condición se está con el tema de los albergues, recordar que se  
21 había acordado con la Comisión Nacional de Emergencia el establecimiento de  
22 varios albergues o centros de aislamiento del Covid por el tema que estamos  
23 viviendo, es preocupante ver que continúan los casos, ya ahora a nivel nacional,  
24 dichosamente de alguna manera dejamos de ser el foco de la noticia, esto se  
25 complicó más, se ha extendido a la meseta Central, por los casos de hoy que fueron  
26 69 pareciera que esto se está volviendo pan de cada día, hay que estar preparados  
27 para de verdad no tener otra sorpresa de otra empresa que aparezca con un poco  
28 de casos y saber a dónde se van a llevar a los señores que no tienen donde pasar  
29 la cuarentena, es un tema trascendental de la seguridad, de salud pública de este  
30 cantón y es algo que debemos resolver, es importante que tanto este Concejo

1 Municipal como la comunidad en general estar enterados de por dónde va ese  
2 asunto, que ya haya una solución clara y definitiva para el cantón, seguimos siendo  
3 franja de contención los primeros que vamos a salir contaminados con este  
4 problema migratoria que no termina de controlarse y que evidentemente ha sido  
5 muy difícil para el Gobierno con todas las medidas tomadas controlar a los  
6 nicaragüenses que pasan y que vienen infectados con la enfermedad, es muy  
7 importante estar preparados y que se tome con un punto prioritario.

8

9 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica que, en el Barrio  
10 San Martín en la entrada de la urbanización la Isla hay un puente que es como cuello  
11 de botella, el año pasado le había solicitado el Ingeniero Pablo Araya y la Arquitecta  
12 Alejandra que ayuda para poder ampliar ese tipo de puente, más que todo es como  
13 una alcantarilla, es demasiado hondo y se está teniendo muchos accidentes, le  
14 solicita a la señora Vicealcaldesa interponer sus buenos oficios para que hable con  
15 el Ingeniero Pablo Araya y la Arquitecta Alejandra para poder continuar con el  
16 proyecto y así evacuar el problema.

17

18 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se une a las  
19 palabras de la Regidora María Luisa Arce, señalando que, ese puente está como  
20 en una cursa, es bastante peligroso y sí ha habido accidentes porque es una parte  
21 muy angosta.

22

23 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal, sobre el tema  
24 de los albergues señala que, a partir del día 08 de junio la Comisión Nacional de  
25 Emergencias se hizo presente en La Fortuna de San Carlos, fue una visita  
26 sorpresiva o muy rápida, fue una reunión convocado desde el día antes, domingo a  
27 media tarde, así que fue un corre y corre, para ese día la Comisión Nacional de  
28 Emergencias propone que debe abrirse un albergue en el sector de La Fortuna, la  
29 intención inicial era abrirlo en puntos que estaban muy cerca inclusive del parque  
30 centro de La Fortuna, se hicieron gestione tanto de la Municipalidad como de

1 fuerzas vivas de dicho distrito para que ese albergue fuera ubicado en otro punto  
2 estratégico y no en el centro de población o centro residencial, posteriormente el  
3 jueves 11 de junio se realiza en el Palacio Municipal una reunión donde participa la  
4 Comisión Nacional de Emergencias vino el Presidente señor Alex Solís, Don  
5 Sigifredo Pérez, Jefe Operativo y otros colaboradores de la Comisión de  
6 Emergencias, así mismo participó como representante de la Comisión Municipal de  
7 Emergencias y estuvo presente también el señor Alcalde Alfredo Córdoba y los  
8 compañeros Jefes de Fracción y es lo que se refiere el señor Regidor Solís Sauma,  
9 justamente que el acuerdo de procurar la apertura o aportar puntos estratégicos que  
10 fuesen considerados como lugares para habilitar albergues o centros de atención,  
11 o aislamientos, el señor Alfredo Córdoba hizo una propuesta a los señores  
12 Regidores y a la Comisión Nacional de Emergencias y en ese sentido la Vice  
13 alcaldía emitió un documento el lunes 15 de enero tanto a la Comisión Nacional de  
14 Emergencias con copia a los señores Regidores de la posición que esos puntos  
15 debían estar fuera de los centros de población o de los centros de distrito e inclusive  
16 fuera de lo que son zonas residenciales, para ese momento se consideraba un lugar  
17 en Cutris y había la posibilidad de otros puntos, pero, a partir del martes 16 de junio  
18 el señor Alcalde Alfredo Córdoba asume la Coordinación Municipal de Emergencias  
19 en ese sentido es él quien tiene en este momento todas las valoraciones y todos los  
20 puntos posibles para temas albergue, siendo que, la preocupación del Regidor Luis  
21 Fernando Solís fue trasladada el pasado viernes a Don Alfredo Córdoba e indicó  
22 que ya estaba resuelto el asunto de Los Ángeles de La Fortuna, sería entonces de  
23 hoy en adelante que Don Alfredo Córdoba y un grupo de técnicos brinden ese  
24 informe que es de total interés para todo el cantón y el país. Sobre la solicitud de la  
25 señora María Arce Murillo, señala que, con mucho gusto toma nota para darle  
26 seguimiento al asunto.

27

28 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, le agradece a la señora  
29 Vicealcaldesa por la información brindada, recalca que, es importante que en esta  
30 semana pasen la información bien detallada sobre cuáles albergues son los que

1 definitivamente ya están autorizados, preocupa el tema de que es como muy lento,  
2 por la visita que se hizo a Los Ángeles y Sonafluca se da cuenta de que todo mundo  
3 influye en esto, desde la comunidad que ha sido a un problema hasta los procesos  
4 de las inspecciones, el informe técnico del Ministerio de Salud, la dotación de los  
5 recursos que requiere el albergue, son muchos aspectos que no son rápidos, la  
6 preocupación está en que van pasando los días y no vaya a ser que nos volvamos  
7 a encontrar con una situación como la que hemos tenido de esas detecciones, hay  
8 que ser realistas que pareciera que algunos señores que tienen empresas y  
9 trasladan trabajadores continúan haciendo caso omiso a las solicitudes expresas  
10 del Ministerio de Salud en cuanto al traslado de los nicaragüenses para los trabajos  
11 agrícolas, ha seguido el tema de camiones que han detenido en vía con esas  
12 personas y el riesgo que hay a la ciudadanía es sumamente alto.

13

14 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, le indica a la señora  
15 Regidora María Luisa Arce Murillo, que también se debería de conversar tema con  
16 los Síndicos del Distrito de Quesada Hilda Sandoval Galera y Victor Hugo Gamboa  
17 Brenes par que ellos no solo estén enterados sino también para que puedan  
18 informar sobre algún avance que haya hecho el Concejo de Distrito con respecto al  
19 tema.

20

21 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal, señala que, se  
22 une a la preocupación del Regidor Luis Fernando Solís Sauma, porque en esos  
23 centros tienen que considerarse factores relevantes como seguridad, alimentación,  
24 el manejo de los desechos, la atención médica entre otros asuntos importantes, si  
25 es mucho cuidado tomar la decisión en donde ubicar estos centros de atención y  
26 que son totalmente necesarios, es importante que el cantón esté ya preparado, los  
27 números son apremiantes, aunque ya no esté en la Comisión Municipal de  
28 Emergencias, con mucho gusto le dará seguimiento.

29

30

1 **ARTÍCULO VIII.**

2 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**  
3 **CORRESPONDENCIA. -**

4  
5 ➤ **Informe de correspondencia. -**

6  
7 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

8  
9 12 de junio 2020

10  
11 Al ser las 14:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González  
12 Picado y Yuseth Bolaños Esquivel.

13  
14 Se inicia sesión:

15  
16 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de la Comisión Cantonal de  
17 la Persona Joven informando sobre el incumplimiento de algunos de sus miembros  
18 en la asistencia a las sesiones de la Comisión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
19 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos**  
20 **Culturales para su análisis y recomendación. Trasladar copia del oficio a las**  
21 **organizaciones a las que representan los miembros señalados.**

22  
23 **Artículo 2.** Se recibe oficio CEPDA-008-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
24 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.970 Ley de Fomento  
25 Socioeconómico Local. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
26 **Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del**  
27 **lunes 29 de junio.**

28  
29 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-A.M-0830-2020 de la Administración Municipal  
30 remitiendo borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San

1 Carlos y la ADI de Monte Cristo de Aguas Zarcas, construcción de la I etapa  
2 Gimnasio de Boxeo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
3 **Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**  
4 **recomendación.**

5  
6 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC-A.M-0831-2020 de la Administración Municipal  
7 remitiendo borrador de reglamento para regular el funcionamiento y cobro del  
8 servicio de aseo de vías, mantenimiento y limpieza de sitios públicos y zonas  
9 verdes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
10 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**  
11 **recomendación.**

12  
13 **Artículo 5.** Se recibe oficio SCMT-325-2020 del Concejo Municipal de Tarrazú  
14 instando a las municipalidades del país para que trabajen en la prevención del acoso  
15 y el abuso sexual. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**  
16 **por visto y tomar nota.**

17  
18 **Artículo 6.** Se recibe oficio 554-2020 del Concejo Municipal de Guácimo instando  
19 a las municipalidades del país para que se opongán al nuevo reglamento de  
20 fraccionamiento y urbanizaciones del INVU. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
21 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

22  
23 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-AM-0838-2020 de la administración municipal  
24 remitiendo estudio sobre terrenos de captación de agua Heliodoro A y Heliodoro C  
25 solicitado por el Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
26 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para**  
27 **su conocimiento.**

28  
29 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-0839-2020 de la administración municipal  
30 remitiendo informe sobre los procesos de contratación administrativa,

1 presupuestarios, financieros y de gestión operativa ante la declaratoria de pandemia  
2 del coronavirus. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**  
3 **por visto y tomar nota.**

4  
5 **Artículo 9.** Se recibe oficio CPEM-037-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
6 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.818 Reforma al artículo 14  
7 del Código Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
8 **Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del**  
9 **lunes 29 de junio.**

10  
11 **Artículo 10.** Se recibe oficio CPEM-039-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
12 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.896 Ley para mitigar los  
13 efectos económicos de la pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera  
14 del régimen municipal en declaratorias de emergencia. **SE RECOMIENDA AL**  
15 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de prórroga para su**  
16 **análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

17  
18 **Artículo 11.** Se recibe oficio 1018-2020-T del Tribunal Contencioso Administrativo  
19 sobre el proceso con medida cautelar Ganadera Eduardos SA. **SE RECOMIENDA**  
20 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo**  
21 **para su conocimiento.**

22  
23 **Artículo 12.** Se recibe oficio AL-JFLN-OFI-00017-2020 de la jefatura de fracción  
24 parlamentaria del PLN mostrando su respaldo antes las acciones establecidas por  
25 la Municipalidad de San Carlos en la atención de la pandemia. **SE RECOMIENDA**  
26 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

27  
28 **Artículo 13.** Se recibe oficio MSC-AM-0860-2020 de la administración municipal  
29 remitiendo la actualización del plan de desarrollo cantonal 2014-2024. **SE**  
30 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**

1 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

2

3 **Artículo 14.** Se recibe oficio CEA-011-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
4 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°22.007 Ley de Minería  
5 Crucitas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar**  
6 **ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29**  
7 **de junio.**

8

9 **Artículo 15.** Se recibe oficio DRE-TSAF-063-2020 de la Dirección Regional del  
10 Ministerio de Educación Pública solicitando al Concejo Municipal se valore la  
11 posibilidad de delegar el acto de juramentación de las juntas administrativas y de  
12 educación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Delegar el**  
13 **acto de juramentación de las juntas administrativas y de educación el (la)**  
14 **síndico (a) propietario o suplente del respectivo distrito, quienes deberán**  
15 **remidir al Concejo Municipal un informe de comisión en la sesión ordinaria**  
16 **posterior a la juramentación. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio**  
17 **de Educación Pública que a partir del 1 de julio las juramentaciones no se**  
18 **realizarán en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, ya que esta**  
19 **potestad será asumida por los (las) síndicos (as) a partir de esa fecha.**

20

21 **Artículo 16.** Se recibe oficio AL-CPAS-1207-2020 de la Asamblea Legislativa  
22 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.844  
23 Interpretación auténtica de la ley 2726 Ley Constitutiva del AyA. **SE RECOMIENDA**  
24 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de prórroga para su**  
25 **análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

26

27 **Artículo 17.** Se recibe oficio AL-CPAS-1209-2020 de la Asamblea Legislativa  
28 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.913 Ley para el  
29 tratamiento especial de los recursos de FODESAF en caso de emergencia nacional.  
30 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de**



1 **prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

2

3 **Artículo 18.** Se recibe oficio MISQ-675-2020 de la diputada María Inés Solís Quirós  
4 solicitando un voto de apoyo a la iniciativa de ley de Minería Crucitas. **SE**  
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar**  
6 **nota.**

7

8 **Artículo 19.** Se recibe oficio CNE-UAL-OS-0302-2020 de la Comisión Nacional de  
9 Emergencias remitiendo respuesta a la solicitud de apoyo para proyecto de  
10 inversión de rutas nacionales fronterizas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar visto, tomar nota y notificar a la Comisión**  
12 **Especial de Asuntos Fronterizos para su conocimiento.**

13

14 **Artículo 20.** Se recibe oficio AL-CPOECO-159-2020 de la Asamblea Legislativa  
15 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.995 Ley de  
16 rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad  
17 y estímulo a la producción. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
18 **ACORDAR: Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el**  
19 **orden día del lunes 29 de junio.**

20

21 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-DCLEAMB-005-2020 de la Asamblea Legislativa  
22 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.237 Reforma al  
23 código de minería para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los  
24 gobiernos locales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
25 **Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del**  
26 **lunes 29 de junio.**

27

28 **Artículo 22.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0097-2020 de la Auditoría Municipal  
29 notificando la convocatoria a exposición verbal de resultados de la auditoría en área  
30 de Tesorería. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**

1 **recibido y tomar nota.**

2 **Artículo 23.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0096-2020 de la Auditoría Municipal  
3 notificando la convocatoria a exposición verbal de resultados de la auditoría en área  
4 de Cobros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**  
5 **recibido y tomar nota.**

6

7 **Artículo 24.** Se recibe oficio MSC-AM-0862-2020 de la administración municipal  
8 remitiendo análisis de propuesta del IFAM para programa emergente de alivio  
9 financiero a municipalidades COVID-19. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
10 **MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la administración municipal para que**  
11 **solicite el aplazamiento del servicio de deuda que mantenemos con el IFAM**  
12 **por un periodo máximo e improrrogable de seis meses.**

13

14 **Artículo 25.** Se recibe oficio AL-CPOECO-182-2020 de la Asamblea Legislativa  
15 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.782 Ley para el  
16 aprovechamiento rural de los minerales metálicos en Costa Rica. **SE**  
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de**  
18 **prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

19

20 **Artículo 26.** Se recibe oficio AL-CPAS-1256-2020 de la Asamblea Legislativa  
21 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.887 Ley de  
22 acceso efectivo de la salud ante emergencias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
23 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e**  
24 **incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

25

26 **Artículo 27.** Se recibe oficio AL-CPOECO-262-2020 de la Asamblea Legislativa  
27 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.662 Reforma a  
28 la ley de ARESEP para racionalizar el precio de la energía eléctrica. **SE**  
29 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de**  
30 **prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

1 **Artículo 28.** Se recibe oficio AL-CPOECO-205-2020 de la Asamblea Legislativa  
2 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.521 Disminución  
3 del impuesto único a los combustibles, ley para la reactivación económica,  
4 generación de empleo y prosperidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
5 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e**  
6 **incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

7

8 **Artículo 29.** Se recibe oficio AL-CJ-21986-0351-2020 de la Asamblea Legislativa  
9 remitiendo consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.986 Ley de  
10 adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública. **SE**  
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar ocho días de**  
12 **prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.**

13

14 **Termina 15:46 horas**

15

16 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, sobre el punto  
17 n° 15 del informe de correspondencia, señala que, los Centros Educativos del  
18 Distrito de Pocosol, Cutris, Pital y algunos otros, deben desplazarse dos o tres horas  
19 para poder venir al Concejo Municipal a juramentar a sus miembros, además son  
20 distritos con problemática de caminos, de seguridad y de medios de transportes,  
21 debido a la emergencia la restricción vehicular es a las 05:00 p.m., las sesiones del  
22 Concejo también son a las 05:00 p.m. y eso también ha perjudicado las  
23 juramentaciones, todas esas pausas las han manifestados los Directores de los  
24 Centros Educativos, se considera que es una bonita oportunidad para que las  
25 juramentaciones se hagan en cada distrito, también debemos caer en la triste  
26 realidad que muchas veces los Directores de dichos centros deben de pagar los  
27 gastos de las personas que vienen a juramentarse, tomando el acuerdo de llevar  
28 las juramentaciones a los distritos se evitará aglomeraciones de gente en la sala de  
29 sesiones y se va a facilitar la vigencia de las Juntas de Educación para que puedan  
30 realizar su ardua labor por el bienestar de todo el estudiantado.

1           La señora Vanessa Ugalde Quirós, sobre el punto n° 03 del presente informe,  
2           consulta qué porqué se envía a la Comisión de Jurídicos y no a la Comisión de  
3           Deporte, sobre el punto n° 08 solicita una copia del oficio, del punto n° 24 referente  
4           a análisis de propuesta del IFAM y se recomienda autorizar a la Administración para  
5           que solicite un aplazamiento del servicio de la deuda que se mantiene con el IFAM  
6           improrrogable por un periodo de seis meses, desea saber ¿Cuál es la razón por la  
7           prórroga? asume que la Municipalidad tiene dinero y si va a solicitar esa prórroga  
8           ¿Sí es con o sin intereses?, no le haya lógica si hay dinero para que solicite la  
9           prórroga.

10  
11           El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que, con  
12           respecto al artículo n° 3 por tratarse de un convenio es que se traslada a la Comisión  
13           de Asuntos Jurídicos, de hecho en la comisión revisa cosas propias del contrato y  
14           no tanto por el fondo si es conveniente o no el convenio en sí, se ven observaciones  
15           de fondo del reglamento y demás, sobre el punto ° 24 aclara que, el IFAM está  
16           dando prórroga de pago a todas las municipalidades del país sobre los préstamos  
17           que ha otorgado el IFAM a las municipalidades, el IFAM manda una nota diciendo  
18           que si quieren acogerse a las prórrogas la municipalidad debe solicitar dicha  
19           prórroga de pago, esto amparado en todos los inconvenientes y la disminución de  
20           ingresos que ha habido en los Concejos Municipales, sobre el punto n° 15, señala  
21           que, es algo muy oportuno no solo para el Concejo Municipal sino para todos los  
22           distritos y escuelas, agradecerle al Regidor Álvaro Esquivel fue quien tuvo la primera  
23           iniciativa con este tema, se movió con el Ministerio de Educación para que  
24           mandaran un oficio que hacía falta para poder hacer eso realidad, a partir del  
25           primero de julio la juramentaciones deberán realizarlas los síndicos en sus distritos  
26           ya el síndico propietario o suplente y no se realizarían más juramentaciones en las  
27           sesiones del Concejo Municipal. La Secretaría va a colaborar con envía copia del  
28           acuerdo a la Dirección Regional del Ministerio de Educación y enviando la lista de  
29           los 26 síndicos con sus respectivos números de teléfonos para que los estén  
30           contactando para este fin.

1           La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica de Florencia, sobre el  
2 punto n° 15 del informe, al respecto desea saber si la juramentación la pueden hacer  
3 como Síndicos en cualquier momento, pero, el nombramiento lo sigue haciendo el  
4 Concejo Municipal.

5  
6           El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, al respecto indica que,  
7 el nombramiento efectivamente es una potestad del Concejo Municipal que no se  
8 puede delegar, siendo que el mismo se seguirá haciendo en el seno del Concejo, lo  
9 que se delega basados en el Artículo N° 15 del Reglamento de Juntas es el acto de  
10 juramentación, para para esto la secretaría va a colaborar una vez que se haga el  
11 nombramiento al Síndico se notifique, ya que los Síndicos deben presentar un  
12 informe de comisión luego de que hacen la juramentación, dicho informe lo deben  
13 presentar en la sesión inmediata posterior a la juramentación, la secretaría hará un  
14 machote con todos los datos correspondientes.

15  
16           La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, sobre el punto n°24  
17 del informe, señala que, le gustaría que se revise, aunque sea unas prórrogas a  
18 veces los intereses capitalizan, hay que tener cuidado para hacer ese análisis, lo  
19 dice en razón de que no se está enviando a comisión.

20  
21           El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, al no haber más  
22 comentarios u objeciones con respecto al informe de correspondencia, lo dada por  
23 discutido y somete a votación el presente informe.

24

25 **ACUERDO N°04.-**

26

27           Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y  
28 recomendación a este Concejo Municipal, documento sin número de oficio del  
29 Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos informando sobre el  
30 incumplimiento de algunos de sus miembros en la asistencia a las sesiones de la

1 Comisión. Así mismo trasladar copia del oficio a las organizaciones a las que  
2 representan los miembros señalados, **Votación unánime. ACUERDO**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **ACUERDO N°05.-**

6

7 Con base en el oficio CEPDA-008-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
8 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.970 “Ley de Fomento  
9 Socioeconómico Local”, se determina, solicitar ocho días de prórroga para su  
10 análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio. **Votación unánime.**  
11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N°06.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
16 recomendación, oficio MSC-A.M-0830-2020 de la Administración Municipal  
17 remitiendo borrador de Reglamento para regular el funcionamiento y cobro del  
18 servicio de aseo de vías, mantenimiento y limpieza de sitios públicos y zonas  
19 verdes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N°07.-**

22

23 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
24 recomendación, oficio MSC-A.M-0831-2020 de la Administración Municipal remitiendo  
25 borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la  
26 Asociación de Desarrollo Integral de Monte Cristo de Aguas Zarcas, construcción de la  
27 I etapa Gimnasio de Boxeo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO. –**

29

30

1 **ACUERDO N°08.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio SCMT-325-2020 del Concejo Municipal de  
4 Tarrazú instando a las municipalidades del país para que trabajen en la prevención  
5 del acoso y el abuso sexual. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO.**

7

8 **ACUERDO N°09.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio 554-2020 del Concejo Municipal de Guácimo  
11 instando a las municipalidades del país para que se opongan al nuevo reglamento  
12 de fraccionamiento y urbanizaciones del INVU. **Votación unánime. ACUERDO**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°10.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su conocimiento,  
18 oficio MSC-AM-0838-2020 de la Administración Municipal remitiendo estudio sobre  
19 terrenos de captación de agua Heliodoro A y Heliodoro C solicitado por el Concejo  
20 Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO N°11.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0839-2020 de la Administración  
25 Municipal remitiendo informe sobre los procesos de contratación administrativa,  
26 presupuestarios, financieros y de gestión operativa ante la declaratoria de pandemia  
27 del coronavirus. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29

30

1 **ACUERDO N°12.-**

2

3 Con base en el oficio CPEM-037-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
4 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.818 “Reforma al artículo 14  
5 del Código Municipal”, se determina, solicitar ocho días de prórroga para su análisis  
6 e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio. **Votación unánime. ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9 **ACUERDO N°13.-**

10

11 Con base en el oficio CPEM-039-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
12 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.896” Ley para mitigar los  
13 efectos económicos de la pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera  
14 del régimen municipal en declaratorias de emergencia”, se determina, solicitar ocho  
15 días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.  
16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°14.-**

19

20 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su conocimiento, oficio  
21 1018-2020-T del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el proceso con medida  
22 cautelar Ganadera Eduardos SA. **Votación unánime. ACUERDO**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 **ACUERDO N°15.-**

26 Dar por recibido y tomar nota del oficio AL-JFLN-OFI-00017-2020 de la Jefatura de  
27 Fracción Parlamentaria del Partido Liberación Nacional, mostrando su respaldo  
28 antes las acciones establecidas por la Municipalidad de San Carlos en la atención  
29 de la pandemia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO. –**



1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis  
4 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0860-2020 de la  
5 Administración Municipal remitiendo la actualización del Plan de Desarrollo  
6 Cantonal 2014-2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO. –**

8

9

10 **ACUERDO N°17.-**

11

12 Con base en el oficio CEA-011-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo consulta  
13 facultativa sobre el expediente legislativo N°22.007 “Ley de Minería Crucitas”, se  
14 determina, solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día  
15 del lunes 29 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
16 **APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°18.-**

19

20 Con base en el oficio DRE-TSAF-063-2020 de la Dirección Regional del Ministerio  
21 de Educación Pública solicitando al Concejo Municipal se valore la posibilidad de  
22 delegar el acto de juramentación de las Juntas Administrativas y de Educación, se  
23 determina, delegar el acto de juramentación de las Juntas Administrativas y de  
24 Educación el (la) síndico (a) propietario o suplente del respectivo distrito, quienes  
25 deberán remitir al Concejo Municipal un informe de comisión en la sesión ordinaria  
26 posterior a la juramentación. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de  
27 Educación Pública que a partir del 1 de julio las juramentaciones no se realizarán  
28 en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, ya que esta potestad será  
29 asumida por los (las) síndicos (as) a partir de esa fecha. **Votación unánime.**  
30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°19.-**

2

3 Con base en el oficio AL-CPAS-1207-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
4 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.844 “Interpretación  
5 auténtica de la ley 2726 Ley Constitutiva del AyA”, se determina, solicitar ocho días  
6 de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°20.-**

10

11 Con base en el oficio AL-CPAS-1209-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
12 consulta facultativa sobre el expediente legislativo N°21.913 “Ley para el tratamiento  
13 especial de los recursos de FODESAF en caso de emergencia nacional”, se  
14 determina, solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día  
15 del lunes 29 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

16 **APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°21.-**

19

20 Dar por recibido y tomar nota del oficio MISQ-675-2020 de la señora Diputada María  
21 Inés Solís Quirós, solicitando un voto de apoyo a la iniciativa de Ley de Minería  
22 Crucitas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°22.-**

25

26 Dar visto, tomar nota y notificar a la Comisión Especial de Asuntos Fronterizos para  
27 su conocimiento, oficio CNE-UAL-OS-0302-2020 de la Comisión Nacional de  
28 Emergencias remitiendo respuesta a la solicitud de apoyo para proyecto de  
29 inversión de rutas nacionales fronterizas. **Votación unánime. ACUERDO**

30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°23.-**

2

3 Con base en el oficio AL-CPOECO-159-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
4 consulta facultativa sobre el Expediente legislativo N°21.935 “Ley de rescate,  
5 recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y  
6 estímulo a la producción”, se determina, solicitar ocho días de prórroga para su  
7 análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°24.-**

11

12 Con base en el oficio AL-DCLEAMB-005-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
13 consulta facultativa sobre el Expediente Legislativo N°21.237 “Reforma al Código de  
14 minería para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los Gobiernos  
15 Locales”, se determina, solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el  
16 orden día del lunes 29 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

17 **APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°25.-**

20

21 Dar por recibido y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0097-2020 de la Auditoría  
22 Municipal notificando la convocatoria a exposición verbal de resultados de la  
23 auditoría en área de Tesorería. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

24 **APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°26.-**

27 Dar por recibido y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0096-2020 de la Auditoría  
28 Municipal notificando la convocatoria a exposición verbal de resultados de la  
29 auditoría en área de Cobros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

30 **APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 Con base en el oficio MSC-AM-0862-2020 de la Administración Municipal remitiendo  
4 análisis de propuesta del IFAM para programa emergente de alivio financiero a  
5 municipalidades COVID-19, se determina, autorizar a la Administración Municipal  
6 para que solicite el aplazamiento del servicio de deuda que mantenemos con el  
7 IFAM por un periodo máximo e improrrogable de seis meses. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°28.-**

11

12 Con base en el oficio AL-CPOECO-182-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
13 consulta facultativa sobre el Expediente Legislativo N°21.782 “Ley para el  
14 aprovechamiento rural de los minerales metálicos en Costa Rica”, se determina,  
15 solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes  
16 29 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°29.-**

19

20 Con base en el oficio AL-CPAS-1256-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
21 consulta facultativa sobre el Expediente Legislativo N°21.887 “Ley de acceso  
22 efectivo de la salud ante emergencias”, se determina, solicitar ocho días de prórroga  
23 para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio. **Votación unánime.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°30.-**

27

28 Con base en el oficio AL-CPOECO-262-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
29 consulta facultativa sobre el Expediente Legislativo N°21.662 “Reforma a la ley de  
30 ARESEP para racionalizar el precio de la energía eléctrica”, se determina, solicitar

1   ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de  
2   junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4   **ACUERDO N°31.-**

5

6   Con base en el oficio AL-CPOECO-205-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
7   consulta facultativa sobre el Expediente Legislativo N°21.521 “Disminución del  
8   impuesto único a los combustibles, ley para la reactivación económica, generación  
9   de empleo y prosperidad”, se determina, solicitar ocho días de prórroga para su  
10  análisis e incluirlo en el orden día del lunes 29 de junio. **Votación unánime.**  
11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N°32.-**

14

15   Con base en el oficio AL-CJ-21986-0351-2020 de la Asamblea Legislativa  
16   remitiendo consulta facultativa sobre el Expediente Legislativo N°21.986 “Ley de  
17   adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública”, se  
18   determina, solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día  
19   del lunes 29 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
20 **APROBADO. –**

21

22

**ARTÍCULO IX.**

23

**NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -**

24

25   ➤ **Nombramientos en comisión:**

26   **SE ACUERDA:**

27

28         Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se  
29   detalla:

30



1 **INICIO DE SESION:**

2 **TEMA:** Temas Varios

3 1- La regidora Diana Corrales propone:

4 a- Buscar recursos para pautar en medios de comunicación, información  
5 para concientizar a las personas a favor de la lactancia materna en sitios  
6 públicos

7 b- Entablar conversaciones con entidades públicas y privadas para  
8 incentivarlos a crear espacios apropiados para que las trabajadoras en  
9 períodos de lactancia pueda utilizarlos debidamente.

10 c- Asegurar la aplicación del parto humanizado y colaborar con el  
11 departamento de Obstetricia del Hospital San Carlos cualquier ayuda que  
12 necesiten.

13 Se acuerda solicitarle a la secretaria del concejo municipal

14 a- Convocar a Karen Cruz representantes de T-sula-Batsú para el jueves 25 de  
15 junio del 2020 a la 1:00 pm. En el sesiones de la Municipalidad de San Carlos.  
16 Tel 8584-0326 [karen@sulabatsu.com](mailto:karen@sulabatsu.com)

17

18 b- Convocar a representantes del INAMU para el jueves 25 de junio del 2020 a  
19 las 4:00 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

20 Se acuerda:

21 a- Que esta comisión continúe con la búsqueda de los actores en temas de  
22 mujer a nivel local y nacional para coordinar las agendas.

23 **ACUERDO N°33.-**

24

25 a- Convocar a señora Karen Cruz representante de T-sula-Batsú, a reunión de  
26 la Comisión Municipal Permanente Condición de la Mujer, a realizarse el día  
27 jueves 25 de junio del 2020, a partir de la 01:00 pm, en el Salón de Sesiones  
28 de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30

1 b- Convocar a representantes del INAMU, a reunión de la Comisión Municipal  
2 Permanente Condición de la Mujer, a realizarse el día jueves 25 de junio del  
3 2020, a partir de las 04:00 pm en el Salón de Sesiones de la Municipalidad  
4 de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO.**

6

7 ➤ **Informe Comisión Permanente de Accesibilidad.-**

8 Se recibe informe CAC-002-2020, emitido por las Regidoras Ashley Brenes  
9 Alvarado, Vanessa Ugalde Quirós y Diana María Corrales Morales, el cual se  
10 transcribe a continuación:

11

12 FECHA: 19-06-2020.

13

14 Regidores presentes:

15 ✓ Ashley Brenes

16 ✓ Vanessa Ugalde

17 ✓ Diana Corrales

18

19 LUGAR: Sesión virtual Día 16/06/2020 inicio 5:00 pm finaliza 6:15 pm

20

21 Ratificación de acuerdos 22-06-2020 en el Salón de Sesiones del Concejo  
22 Municipal, Municipalidad de San Carlos inicio 4:30 pm finaliza 4:45 pm

23

24 INICIO DE SESION:

25 TEMA: Temas Varios

26

27 1-La regidora Diana Corrales propone:

28

29 a- Asegurar que las instituciones públicas garanticen la atención a personas  
30 sorda en cuyas posibilidades se plantea el uso de plataformas tecnológicas



1 para realizar video llamadas con intérpretes que permitan una comunicación  
2 fluida con las personas de la comunidad sorda.

3  
4 b- Iniciar la organización de una feria de empleo para personas con  
5 discapacidad para ser ejecutada una vez que tengamos la pandemia del  
6 covid-19 bajo control.

7  
8 c- Un estudiante ciego fue en su momento el primer promedio de la carrera de  
9 Ingeniería en sistemas del TEC DE SAN CARLOS, bajo este precedente  
10 propone que se retome coordinar con esta y otras instituciones ferias  
11 vocacionales para motivar a la población con discapacidad y logren acceder  
12 a becas y otros beneficios, de esta manera podrán incorporarse a la fuerza  
13 laboral con mayor facilidad.

14 La regidora Vanessa Ugalde propone:

15  
16 a- Trabajar en la creación de una organización que brinde a la población  
17 con discapacidad atención integral desde los 0 meses hasta la edad  
18 adulta, coordinar con instituciones gubernamentales la ayuda  
19 necesaria para su creación y funcionamiento. El objetivo es que esta  
20 población que puedan tener calidad de vida y sus familias orientación  
21 y capacitación.

22 Queda pendiente mostrar el proyecto para definir su ejecución.

23 La regidora Ashley Brenes propone:

24  
25 a- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal convocar a reunión a:

- 26 • Junta directiva o representante legal de la Fundación Amor y Esperanza para  
27 el 09-07-2020 a las 4:00 pm salón de Sesiones del Concejo Municipal
- 28 • Junta Directiva o representante legal de Ayumisanca para el 16-7-2020 a las  
29 4:00 pm en el salón de Sesiones del Concejo Municipal

- 1       • Rita Chavarría directora de la Escuela de Enseñanza Especial y actual  
2       vicepresidente de la Municipalidad de San Carlos para el 23-7-2020 a las 4:  
3       p.m. En el salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.  
4       • Encargado (a) de CONAPDIS para el 30/7/2020 a las 4:00 p.m. en el salón  
5       de Sesiones del Concejo Municipal  
6       • Tomar nota para reservar el salón de sesiones del concejo municipal de los  
7       días convocados a reunión.  
8       • La intención es conocer proyectos y funcionamiento en general para trabajar  
9       de manera conjunta y apoyar en todo lo posible.

10

11       La Regidora Ashley Brenes Alvarado, aclara que, las convocatorias son con la  
12       Comisión Municipal de Accesibilidad.

13

14       **ACUERDO N°34.-**

15

16       Convocar a reunión de la Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad, a las  
17       siguientes instituciones a fin de conocer proyectos y funcionamiento en general para  
18       trabajar de manera conjunta y apoyar en todo lo posible:

19

20       ▪ Junta Directiva o representante legal de la Fundación Amor y Esperanza, el  
21       día jueves 09 de julio del presente año, a las 04:00 p.m., en el Salón de  
22       Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

23

24       ▪ Junta Directiva o representante legal de Ayumisanca, el día jueves 16 de julio  
25       del presente año, a las 04:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la  
26       Municipalidad de San Carlos.

27

28       ▪ A la señora Rita Chavarría, Directora de la Escuela de Enseñanza Especial  
29       y actual segunda Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, el día

1 jueves 23 de julio del presente año, a las 04:00 p.m., en el Salón de Sesiones  
2 de la Municipalidad de San Carlos.

- 3
- 4 ■ Encargado (a) de CONAPDIS, el día jueves 30 de julio del presente año, a  
5 las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.  
6
  - 7 ■ Tomar nota para reservar el Salón de Sesiones los días convocados a  
8 reunión.  
9

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 ➤ **Informe Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

13 Se recibe informe emitido por los Regidores José Pablo Rodríguez  
14 Rodríguez, Yuseth Bolaños Esquivel y Juan Diego González Picado, el cual se  
15 transcribe a continuación:

16

17 Presentes: Jose Pablo Rodríguez, Juan Diego González, Yuseth Bolaños.

18

19 Fecha: 19/06/2020

20 Hora Inicio: 3:15 p.m.

21 Hora Fin: 4:20 p.m.

22 Lugar: Municipalidad de San Carlos

23

24 **INFORME DE COMISIÓN**

25

26 Se analizan las adiciones al reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal y  
27 al reglamento de pago de dietas.

28 Se analiza la moción presentada por el regidor Pablo Rodríguez en relación a la  
29 presencia del señor Alcalde en toda la sesión del concejo municipal.

30

1 Se acuerda:

2

3 **1.** Recomendar al Concejo Municipal agregar al reglamento de funcionamiento  
4 lo siguiente:

5

6 Artículo 22 bis- Se autoriza la realización de sesiones municipales virtuales, tanto  
7 ordinarias como extraordinarias, de manera excepcional, previa declaración de  
8 estado de emergencia nacional o en el cantón de San Carlos, o en caso de que se  
9 clausure el edificio municipal por orden sanitaria o bien en caso de que una orden  
10 sanitaria afecte a los miembros del concejo municipal de manera que se  
11 imposibilite la conformación del quórum, debiéndose respetar al principio de  
12 simultaneidad, colegialidad y deliberación (video conferencia) del Concejo  
13 Municipal haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar  
14 una gestión más eficaz y ágil. Dicha plataforma deberá garantizar la transmisión  
15 simultánea de audio, video y datos.

16 Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre  
17 los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la  
18 autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

19 Asimismo, debe evitarse la superposición horaria entre cualquier actividad pública  
20 o privada y la sesión del Concejo Municipal; los participantes de la sesión no  
21 podrán realizar otra labor privada o pública durante el desarrollo de la sesión.

22 El pago de la dieta se justificaría únicamente si el integrante participó de la totalidad  
23 de la sesión, y si además se garantizaron los principios de colegialidad,  
24 simultaneidad y deliberación.

25 La Secretaría del Concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para  
26 cumplir lo dispuesto y dejar respaldo de audio, video y datos, para que quien ocupe  
27 el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal elabore el acta correspondiente.

28 Artículo 38 bis- En caso de que la sesión municipal, ordinaria o extraordinaria, se  
29 deba llevar a cabo de manera virtual, los (as) Regidores y Síndicos, Alcalde o  
30 Alcaldesa, tendrán un tiempo de 3 minutos para referirse a los temas en discusión

1 y 2 minutos de réplica, que podrán ser utilizados como tales, o bien, una vez  
2 concluidos los 3 minutos, podrían solicitar utilizar esos 2 minutos de réplica como  
3 una extensión a su tiempo.

4 Artículo 54 bis- Las Comisiones Municipales, Permanentes y Especiales, estarán  
5 autorizadas a realizar sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, de  
6 manera excepcional, previa declaración de estado de emergencia nacional o en el  
7 cantón de San Carlos, debiéndose respetar al principio de simultaneidad,  
8 colegialidad y deliberación (video conferencia) de los miembros que la conforman  
9 haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar una  
10 gestión más eficaz y ágil.

11 Dicha plataforma deberá garantizar la trasmisión simultánea de audio, video y  
12 datos.

13 Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre  
14 los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la  
15 autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

16 Los informes y/o dictámenes de las Comisiones podrán ser remitidos vía digital a  
17 la Secretaría del Concejo Municipal, los cuales deberán ser firmados  
18 posteriormente por todos los miembros de la Comisión que lo emiten.

19  
20 **2.** Se recomienda incorporar al reglamento de pago de dietas del Concejo  
21 Municipal:

22  
23 Artículo 16 bis- En caso de que la sesión municipal, ordinaria o extraordinaria, se  
24 deba llevar a cabo de manera virtual, la Secretaría del Concejo Municipal quedará  
25 obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y dejar respaldo  
26 de audio, video y datos, para que quien ocupe el cargo de Secretaria/o del Concejo  
27 Municipal elabore el correspondiente control de asistencia de los Regidores y  
28 Síndicos, y con base en el mismo se realice el respectivo pago de dietas

29 **3.** Solicitar criterio legal a la administración y a la asesoría legal del concejo,  
30 respecto a la presencia del alcalde en todas las sesiones municipales.

1

2 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que, hay  
3 Concejos Municipales más pequeños que han estado sesionando virtualmente, de  
4 cinco regidores y menos distritos, acá tenemos un Concejo Municipal que llega a  
5 las cincuenta personas casi, podría darnos un poco temor aventurarnos al tema de  
6 la virtualidad, pero, tenemos que ser responsables de que la situación que vive el  
7 país podría ser que en algún momento y que Dios quiera que no pasea, que alguno  
8 de los miembros del Concejo tenga una orden sanitaria o incluso que clausuren el  
9 edificio como ya ha pasado en otras municipalidades, esto es un proceso que ya  
10 estamos dando ese paso que va en dos fases, esta primera es habilitar legalmente  
11 la posibilidad de tener las sesiones del Concejo Municipal virtuales, en función a la  
12 Ley que hace poco incluso paso, pero, además se le va a solicitar al Departamento  
13 de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Administración que hagan  
14 una especie de manual donde se especifique bien detallado como sería la dinámica,  
15 por ejemplo si alguien tiene que ausentarse de la sesión virtual, cuál es la  
16 herramienta que se va a utilizar, si alguna persona ocupa que se le haga una  
17 capacitación específica de cómo usar la herramienta etc., esa segunda fase es la  
18 que vendría, ya por lo menos hoy quedamos habilitados a que si por algún motivo  
19 hubiera una orden sanitaria que nos inhabilita sesionar físicamente, se pueda tener  
20 la alternativa de poder sesionar virtualmente y que no se pare el Concejo Municipal.

21

22 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista,  
23 señala que, es excelente la iniciativa, consulta qué si hay un plan B por aquello de  
24 que en algún Distrito falte el servicio eléctrico, qué pasaría porque se perdería tanto  
25 la sesión, la dieta y la información, recalca que, también le gustaría que desde ya  
26 se hicieran prácticas.

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al respecto  
29 indica que, no hay ningún plan B, que si se va el servicio eléctrico en Buena Vista,  
30 no se puede hacer nada, siempre hay inconvenientes, el tema es que se está

1 tomando este acuerdo en función de que exista una orden sanitaria, no es que  
2 inmediatamente esté aprobado el reglamento, nos vamos todos a sesiones  
3 virtuales, esto funcionaría en caso de que ya haya una orden sanitaria al edificio o  
4 a los miembros del Concejo impidiendo el quórum, habiendo una orden sanitaria,  
5 de todos modos si no lo hiciéramos así, igual perdería la dieta se fuera la luz o no  
6 se fuera en Buena Vista, lo más que se puede hacer y que ya se habló con la  
7 Administración es habilitar para los que no tengan el equipo que el Departamento  
8 de TI de la municipalidad habiliten algunos espacios con computadoras para quien  
9 quiera tener mayor seguridad de que no se le vaya el servicio eléctrico venga al  
10 Municipio que tiene planta generadora y podría estar participando en la sesión y si  
11 clausuran el edificio no podría hacer nada tampoco, al ser una sesión virtual la  
12 puede tener desde donde quiera, el tema de prácticas y capacitación está ya  
13 contemplado para que cuando esto se dé se pueda implementar de la mejor  
14 manera, el punto que está ahí es de que si algunas de esas dos condiciones se da,  
15 ya sea la clausura del edificio o que la mayoría de los miembros del Concejo tengan  
16 una orden sanitaria, la sesión se convocaría de manera automática, sin necesidad  
17 de tomar ningún acuerdo, esto es para evitar de que no de tiempo de tomar el  
18 acuerdo, sino se da de momento se seguirá sesionando en la sala de sesiones del  
19 Concejo Municipal salvo que mediante un acuerdo se decida lo contrario.

20

21 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, señala que, esto es una medida  
22 excepcional, en la medida de lo posible siempre se va a sesionar en el Municipio,  
23 así mismo invita a que se le pierda un poco el miedo al tema de la virtualidad, cuando  
24 se empieza a trabajar con esas herramientas se empieza a tomar el gusto, recalca  
25 que, no sustituye para nada el cara cara, nunca lo va hacer, pero, si facilita muchas  
26 cosas, incluso en este acuerdo se está habilitando a las comisiones para que  
27 puedan sesionar virtualmente, tomarle el gusto, pero, entender también que es para  
28 que la operación del Concejo Municipal y la responsabilidad como representantes  
29 del pueblo no se vea detenido en caso de haya alguna eventualidad

30

1 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, sugiere a los  
2 miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se agregue una recomendación  
3 más si están de acuerdo, en que se autorice a la Administración Municipal para que  
4 realice las dos publicaciones, la adición al Reglamento de Funcionamiento y la  
5 Adición al Reglamento de pago de dietas.

6 **ACUERDO N°35.-**

7  
8 1. Agregar al Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal los  
9 siguientes artículos:

10  
11 Artículo 22 bis- Se autoriza la realización de sesiones municipales virtuales, tanto  
12 ordinarias como extraordinarias, de manera excepcional, previa declaración de  
13 estado de emergencia nacional o en el cantón de San Carlos, o en caso de que se  
14 clausure el edificio municipal por orden sanitaria o bien en caso de que una orden  
15 sanitaria afecte a los miembros del concejo municipal de manera que se  
16 imposibilite la conformación del quórum, debiéndose respetar al principio de  
17 simultaneidad, colegialidad y deliberación (video conferencia) del Concejo  
18 Municipal haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar  
19 una gestión más eficaz y ágil. Dicha plataforma deberá garantizar la transmisión  
20 simultánea de audio, video y datos.

21 Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre  
22 los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la  
23 autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

24 Asimismo, debe evitarse la superposición horaria entre cualquier actividad pública  
25 o privada y la sesión del Concejo Municipal; los participantes de la sesión no  
26 podrán realizar otra labor privada o pública durante el desarrollo de la sesión.

27 El pago de la dieta se justificaría únicamente si el integrante participó de la totalidad  
28 de la sesión, y si además se garantizaron los principios de colegialidad,  
29 simultaneidad y deliberación.



1 La Secretaría del Concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para  
2 cumplir lo dispuesto y dejar respaldo de audio, video y datos, para que quien ocupe  
3 el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal elabore el acta correspondiente.

4 Artículo 38 bis- En caso de que la sesión municipal, ordinaria o extraordinaria, se  
5 deba llevar a cabo de manera virtual, los (as) Regidores y Síndicos, Alcalde o  
6 Alcaldesa, tendrán un tiempo de 3 minutos para referirse a los temas en discusión  
7 y 2 minutos de réplica, que podrán ser utilizados como tales, o bien, una vez  
8 concluidos los 3 minutos, podrían solicitar utilizar esos 2 minutos de réplica como  
9 una extensión a su tiempo.

10 Artículo 54 bis- Las Comisiones Municipales, Permanentes y Especiales, estarán  
11 autorizadas a realizar sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, de  
12 manera excepcional, previa declaración de estado de emergencia nacional o en el  
13 cantón de San Carlos, debiéndose respetar al principio de simultaneidad,  
14 colegialidad y deliberación (video conferencia) de los miembros que la conforman  
15 haciendo uso de la tecnología como herramienta necesaria para facilitar una  
16 gestión más eficaz y ágil.

17 Dicha plataforma deberá garantizar la trasmisión simultánea de audio, video y  
18 datos.

19 Para que la sesión virtual sea válida debe existir una plena compatibilidad entre  
20 los sistemas empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la  
21 autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

22 Los informes y/o dictámenes de las Comisiones podrán ser remitidos vía digital a  
23 la Secretaría del Concejo Municipal, los cuales deberán ser firmados  
24 posteriormente por todos los miembros de la Comisión que lo emiten.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26  
27 **2.** Incorporar al Reglamento de pago de dietas del Concejo Municipal el  
28 siguiente Artículo:  
29

1 Artículo 16 bis- En caso de que la sesión municipal, ordinaria o extraordinaria, se  
2 deba llevar a cabo de manera virtual, la Secretaría del Concejo Municipal quedará  
3 obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y dejar respaldo  
4 de audio, video y datos, para que quien ocupe el cargo de Secretaria/o del Concejo  
5 Municipal elabore el correspondiente control de asistencia de los Regidores y  
6 Síndicos, y con base en el mismo se realice el respectivo pago de dietas.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8  
9 **3.** Autorizar a la Administración Municipal a publicar en el Diario Oficial La  
10 Gaceta las adiciones al Reglamento de Funcionamiento del Concejo  
11 Municipal y al Reglamento de Pago de Dietas. **Votación unánime.**  
12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13 **4.** Solicitar criterio legal a la Administración Municipal y a la Asesoría Legal del  
14 Concejo, respecto a la presencia del Alcalde en todas las sesiones  
15 municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
16 **APROBADO. –**

17  
18  
19 ➤ **Informe Comisión Municipal de Obras Públicas.-**

20 Se recibe informe COP-03-2020, emitido por los Regidores Alexander Vargas  
21 Porras, Diana María Corrales Morales y Luis Fernando Porras Vargas, el cual se  
22 transcribe a continuación:

23  
24 Sesión Extraordinaria

25  
26 Fecha: viernes 12 de junio del 2020.

27 Regidores asistentes: Alexander Vargas, Diana Corrales Morales, Luis Fernando  
28 Porras.

29 Hora inicio: 1:00pm.

30 Lugar: Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

1

2 Acuerdos:

3

4 ● Se reciben los siguientes oficios en acuerdos del Concejo Municipal del Acta  
5 25:

6 ○ MSCCM-SC-0430-2020.

7 ○ MSCCM-SC-0151-2020.

8 ○ MSCCM-SC-0271-2020.

9 ○ MSCCM-SC-0257-2020.

10 ○ MSCCM-SC-2113-2019.

11 ○ MSCCM-SC-2168-2019.

12 ○ MSCCM-SC-2195-2019.

13 ○ MSCCM-SC-0059-2020.

14

15 Todos estos informes se encuentran pendientes de la resolución  
16 administrativa para procesarlos correctamente.

17

18 ● Se recibe oficio MSC-R.A.M.-064-2020 como parte de los acuerdos del  
19 Concejo Municipal en su Acta 26 del presente año, para su análisis y  
20 recomendación. La misma contiene la solicitud de Anais Arroyo Ugalde, para  
21 aceptación de terreno como calle pública. El caso cuenta con todos los  
22 aspectos técnicos y legales correctamente delimitados, además de que se  
23 confirma la visita en sitio por parte de los miembros de la Comisión de Obras  
24 Públicas del Concejo anterior, garantizando la concordancia del expediente  
25 suministrado con el reglamento vigente.

26

27 ● Se recibe oficio MSC-R.A.M.-065-2020 como parte de los acuerdos del  
28 Concejo Municipal en su Acta 26 del presente año, para su análisis y  
29 recomendación. La misma contiene la solicitud de Esmeralda Ulate Chaves,  
30 para aceptación de terreno como calle pública. Se realizará una visita en sitio

1 el próximo viernes 26 de junio para comprobación de aspectos técnicos y  
2 legales según reglamento.

3  
4 Se Recomienda:

- 5
- 6 1. Solicitar a la Administración Municipal que traslade al Concejo un informe  
7 sobre los oficios citados en máximo 10 días hábiles.
  - 8 2. Aprobar la recepción de donación de terreno destinado a calle pública en  
9 Pocosol, según Resolución Administrativa MSC-R.A.M-064-2020, recibido  
10 por esta comisión en el Acta 26 del presente año. Este terreno cuenta con los  
11 aspectos técnicos y legales que justifican su aceptación.  
12
  - 13 3. Solicitar a la Administración Municipal al Ingeniero Acuña que acompañe a la  
14 Comisión de Obras Públicas a la inspección en sitio en Pital el próximo  
15 viernes 26 de junio a las 9am en la dirección suministrada en el oficio MSC-  
16 R.A.M.-065-2020.

17  
18 Finaliza la sesión al ser la 2:00 p.m.

19  
20 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que,  
21 han recibido una serie de documentos, principalmente de la Comisión de Obras  
22 Públicas del Concejo anterior, todos los que se detallan en el informe son  
23 documentos a los que les falta la resolución administrativa para poder hacer trámites  
24 dentro de la Comisión de Obras Públicas actual, el segundo acuerdo tiene que ver  
25 con recepción de calle pública, ya se revisó y de hecho el Concejo anterior ya la  
26 había aprobado, solamente faltaba la resolución administrativa, por cierto ya está  
27 lista, es una calle que tiene mucho tiempo la comunidad que se nombre la obra  
28 pública, realmente beneficiaría muchísimo al distrito de Pocosol y a esa poblado  
29 cercano para hacer más corto su acceso al centro de Pocosol, sobre el punto tres  
30 lo que se está solicitando es ir hacer la inspección en sitio porque ya están los

1 documentos listos, solamente ir a verificar que esté conforme a derecho, para ir el  
2 próximo viernes, se está solicitando que compañía del compañero Bernal para  
3 poder darle resolución final a ese trámite.

4

5 **ACUERDO N°36.-**

6 **1.** Solicitar a la Administración Municipal brindar un informe a este Concejo  
7 Municipal, en 10 días hábiles, ya que se encuentran pendientes de la  
8 Resolución Administrativa los siguientes oficios:

- 9 ○ MSCCM-SC-0430-2020.
- 10 ○ MSCCM-SC-0151-2020.
- 11 ○ MSCCM-SC-0271-2020.
- 12 ○ MSCCM-SC-0257-2020.
- 13 ○ MSCCM-SC-2113-2019.
- 14 ○ MSCCM-SC-2168-2019.
- 15 ○ MSCCM-SC-2195-2019.
- 16 ○ MSCCM-SC-0059-2020.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **2.** Aprobar la recepción de donación de terreno por parte de la señora Anais  
20 Arroyo Ugalde, destinado a calle pública entre la ruta 752 y el Barrio Buena  
21 Vista en Santa Rosa de Pocosol, según Resolución Administrativa MSC-R.A.M-  
22 064-2020. Este terreno cuenta con los aspectos técnicos y legales que  
23 justifican su aceptación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO.-**

25

26 **3.** Solicitar a la Administración Municipal que el funcionario municipal señor Bernal  
27 Acuña Rodríguez, participe en la visita de la Comisión de Obras Públicas a la  
28 inspección en sitio en Puerto Escondido de Pital, el próximo viernes 26 de junio  
29 a las 09:00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO.-**

1 **ARTÍCULO XI.**

2 **MOCIONES. -**

3  
4 ➤ **Manifestación en torno a la denuncia de la Oficina Subregional San**  
5 **Carlos-Los Chiles del Sistema Nacional de Áreas de Conservación,**  
6 **sobre el decomiso de madera ocurrido en Cutris de San Carlos. -**

7 Se recibe moción DCM-2020-03, presentada por los Regidores Diana María  
8 Corrales Morales y Diego Chiroides López, la cual se detalla a continuación:

9  
10 Lunes 8 de junio de 2020

11  
12 **TEMA PROPUESTO:** Manifestación en torno a la denuncia de la Oficina  
13 Subregional San Carlos-Los Chiles del Sistema Nacional de Áreas de  
14 Conservación, sobre el decomiso de madera más grande de los últimos 10 años,  
15 ocurrida en Cutris de San Carlos.

16  
17 **FUNDAMENTO:** Según la noticia del medio de comunicación San Carlos Digital del  
18 pasado 4 de junio, en el que señala la investigación bajo el expediente 20-001085-  
19 0306-PE, sobre el decomiso de madera talada ilegalmente en Cutris de San Carlos,  
20 debemos manifestar nuestra preocupación ante la evidencia de que las dos fincas  
21 involucradas en los hechos, tienen como representante legal al Regidor del Partido  
22 Liberación Nacional, don Alexander Vargas Porras.

23  
24 Partiendo del principio de inocencia que deriva del artículo 39 de la Constitución  
25 Política de Costa Rica, y en consonancia con el ordinal 73 de la Ley Orgánica de la  
26 Contraloría General de la República, reformado por el artículo 63 de la Ley N. 8422,  
27 se comprende que los funcionarios municipales electos mediante voluntad popular  
28 tienen como característica esencial su nombramiento, pues fueron elegidos  
29 directamente por sus conciudadanos, y por ende, gozan de una acentuada  
30 estabilidad en el ejercicio de su cargo durante el período en que fueron elegidos.

1 Sin embargo, ello no impide que deban afrontar responsabilidad administrativa,  
2 disciplinaria o penal, cuando incurren en transgresiones a las diferentes normas que  
3 integran el ordenamiento jurídico. Por tanto, se cita que: “Será causa para la  
4 cancelación de la respectiva credencial, la comisión de una falta grave por parte de  
5 un regidor o síndico, propietario o suplente, contra las normas del ordenamiento de  
6 fiscalización y control de la Hacienda Pública contemplado en esta ley, y contra  
7 cualesquiera otras normas relativas a  
8 los fondos públicos; o al incurrir en alguno de los actos previstos en la Ley contra la  
9 corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadoras de  
10 responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en  
11 el ejercicio de su cargo o con motivo de él”.

12

13 Ante esta situación que ya trascendió al ámbito nacional, nos vemos en la obligación  
14 de esclarecer dudas ante la población que representamos como Concejo Municipal.

15

16 **MOCIÓN:**

17

- 18 1. Solicitar al señor Alexander Vargas Porras, un pronunciamiento público ante  
19 el expediente que se cita, en función de aclarar su relación con los hechos  
20 en investigación.
- 21 2. Solicitar al señor Alexander Vargas Porras, abstenerse de intervenir en la  
22 discusión y votación de los asuntos en que tenga él interés directo, su  
23 cónyuge o algún pariente hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad,  
24 de acuerdo al Artículo 31 del Código Municipal, incluyendo su participación  
25 en comisiones municipales, temas relacionados al ambiente y a la zona de  
26 Cutris de San Carlos, mientras se esclarece su situación en esta  
27 investigación.
- 28 3. Enviar copia de este acuerdo ante el Tribunal de Ética y Disciplina del Partido  
29 Liberación Nacional para que puedan dar seguimiento a esta investigación y

1 aplicar lo que corresponda según sus propios estatutos y reglamentos  
2 partidarios.

3

4 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: Sí  NO

5

6 **Nota:** Al ser las 19:11 horas el Regidor Alexander Vargas Porras, por ser un tema  
7 que lo vincula directamente, se excusa en participar en la discusión, se retira de su  
8 curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. -

9

10 **SE ACUERDA:**

11

12 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Ocho votos a favor y un voto en**  
13 **contra del Regidor Luis Fernando Porras Vargas. -**

14

15 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que,  
16 realmente la Fracción del Partido Acción Ciudadana lo que quiere es presentar ante  
17 el Concejo Municipal la preocupación tanto de la Fracción como la preocupación de  
18 las personas que han buscado del apoyo para presentar la moción por la situación  
19 que se está presentando, para nadie es un secreto que el cantón de San Carlos se  
20 ha visto afectado en temas ambientales, muchas problemáticas por resolver, en esta  
21 ocasión particularmente va esa noticia que trascendió en un medio local pero que  
22 también trascendió al ámbito nacional donde varias personas se diferentes grupos  
23 principalmente ambientalistas y voluntarios reforestadores nos llaman con la  
24 preocupación de ver que hay una persona según la información que trasciende  
25 involucrada como dueño de dos fincas donde se hace ese allanamiento tan  
26 importante de madera, en primer instancia, por supuesto que la Fracción respeta  
27 como lo dice la Constitución Política la posibilidad de que un miembro de este  
28 Concejo que se detalla en esa noticia tenga la posibilidad de ser inocente, sin  
29 embargo, a parte de su derecho ciudadano de mantenerse como tal, optar por la  
30 investigación también nos considera prudente que haga una explicación pública



1 para que los ciudadanos tengan una noción y puedan escuchar de él que es su  
2 relación con el hecho que en este caso se investiga, dado esto es que se le está  
3 proponiendo al Concejo Municipal de que él tenga esa posibilidad y a través de este  
4 Concejo aclarar su situación y su relación con la investigación que se procede,  
5 además indica que, le gustaría señalar y ser clara en que hay muchas dudas de la  
6 población ante esta situación que se está presentando máxime que el compañero  
7 tiene actividades privadas relacionadas con la madera también, no es un tema de  
8 Diana Corrales o Diego Chiroides sino un tema del pueblo de San Carlos que  
9 necesita saber qué es lo que está ocurriendo, no gustaría que bajo ninguna  
10 circunstancia que la honorabilidad del Concejo se ponga en duda, por eso es que  
11 se solicita que se explique qué es lo que hay, dejar claro también que es un hecho  
12 muy lamentable en el cantón de San Carlos independientemente quien sea el  
13 culpable, por eso solicitarle al señor Alexander que si él tiene información que pueda  
14 favorecer a la investigación y poner en orden frente a la ley a las personas que  
15 cometieron ese delito, que por favor lo haga para poder encontrar a los culpables y  
16 realmente paguen por el daño ambiental que causaron no solo a la población de  
17 San Carlos, sino pensemos en las generaciones futuras porque esa agua, esa fauna  
18 y esa flora que se destruyó bajo esa tala ilegal también no solo es parte de San  
19 Carlos sino también de aquellos sancarleños que ni siquiera han nacido, es  
20 sumamente irresponsable que esas cosas sucedan en el cantón de San Carlos y  
21 por ende en cuanto más rápido fluya esa investigación más rápido se da con los  
22 irresponsables para que se pongan frente a la justicia, ese problema a este Concejo  
23 Municipal totalmente amerita que pueda ponerse en investigación y que realmente  
24 se encuentren a los culpables de ese desastre ambiental que se cometió en el  
25 cantón de San Carlos.

26

27 La Señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, sobre el primer punto  
28 de la moción relativo a que señor Alexander Vargas que haga referencia al tema de  
29 manera pública, señala que, está segura de que todos ya han visto la referencia que  
30 dio el señor Alexander Vargas públicamente, así como un medio de comunicación

1 lo sacó, otro medio de comunicación también informó la respuesta del don  
2 Alexander, ya él brindó la respuesta que podría brindar a través de la presa y hay  
3 una investigación de por medio que se debe respetar, don Alexander tendrá la  
4 manera de justificar ante un Tribunal la situación que ha ocurrido, si de acuerdo en  
5 que el daño ambiental si ha sido, es algo muy grave, eso no lo va a negar, pero, eso  
6 no implica que don Alexander sea el responsable de lo que ahí ocurre porque ya él  
7 dio una explicación pública de lo sucedido, le parece que ya él hizo referencia al tema  
8 y por eso votará en contra de punto de la moción.

9

10 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica que, si es  
11 importante, la lo dijo la compañera, él salió en un medio de comunicación y dio una  
12 explicación al problema, él a quien tiene que darle cuenta es a la parte legal, si ya  
13 él lo hizo públicamente que es lo que están solicitando en la moción, o fue que no  
14 vieron el video que él hizo, le llama poderosamente la atención muy probable que  
15 si no hubiera sido don Alexander Vargas no hubieran hecho tanto alboroto, pero, es  
16 un político, es un Regidor, entonces hay que sacarle punta al lápiz como quien dice,  
17 a veces piensa, que ironía escucha mucho de los ambientalistas de este cantón  
18 rasgándose las vestiduras y son muchos de ellos los mismos culpables de lo que  
19 hay está pasando en Crucitas, que ahí si hay un desastre ambiental verdadero y no  
20 solo ambiental sino de un montón de tipo, le llama la atención de que como no se  
21 habla de que un Ex Regidor que fue el abogado de eso en ese momento era un  
22 héroe, para mí nunca fue un héroe porque hoy en día el desastre que hay ahí  
23 quisiera ver como lo vamos a arreglar, no viene a defender a nadie porque no tiene  
24 que defender a nadie, pero, si siente que a veces que este tipo de mociones y ya  
25 habiendo él salido a la luz pública a dar una explicación lo ve más cara de tinte  
26 político que nada otra cosa, pero, cada quien tiene derecho de hacer y decir las  
27 cosas, de juzgar o no juzgar, siente que hasta que a él no se le compruebe que él  
28 es el verdadero culpable del asunto, no tienen por qué pedirle cuentas, que sea la  
29 justicia la que le pida cuentas, que en el momento que él sea juzgado y le digan que  
30 es el culpable, en ese momento él tiene que tomar sus decisiones, pero, hasta que

1 él no sea le culpable no tiene por qué separarse o actuar de otra manera en el  
2 Concejo.

3  
4 El señor Diego Armando Chioldes López, Regidor Municipal, señala que, lo que  
5 quieren con la moción es que haya ese pronunciamiento público y que cada uno de  
6 los miembros del Concejo Municipal puedan escuchar de primera mano cuales son  
7 realmente los motivos por los cuales él está involucrado dentro de esa denuncia,  
8 como lo dijeron en una capacitación que dio el Instituto de Fomento y Asesoría  
9 Municipal (IFAM) deben de responden a una investidura pública, actuar con un  
10 principio de rectitud o de probidad, eso es muy importante por que como  
11 funcionarios deben no solamente estar dentro de la ley sino también dar la  
12 apariencia o la imagen de que se está dentro de la ley, lo que se pide es nada más  
13 que se defienda, nadie le está juzgando sino más bien de que todos los miembros  
14 del Concejo conozcan realmente de los hechos en lo que pueda decir, porque se  
15 sabe que como toda investigación hay mucho que no se comunicar, sin embargo  
16 para que por lo menos para que haya la credibilidad y siga este Concejo tomando  
17 acuerdo muy importantes con la confianza de que realmente no hay ningún  
18 compañero comprometido o que esté por encima de la ley.

19  
20 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala que, le  
21 parece que lo primero que tienen que hacer es respetar la condición de seres  
22 humanos y que no debe haber nada en alusión a que es algo personal, la obligación  
23 como Concejo Municipal sea cual sea el miembro del Concejo que se vea  
24 involucrado en una situación de carácter público siendo funcionarios públicos y  
25 figuras públicas, quiera o no, hay que procurar que se cree el entorno alrededor del  
26 Concejo Municipal para poder tener la confianza en los ciudadanos, eso es lo que  
27 cree que debe esquivar ante todo y sea en este caso Don Alexander Vargas o sea  
28 cualquier otra persona que se vea ante una situación como esta, dar las  
29 explicaciones como ustedes dicen, ya salió algunas explicaciones, y las decisiones  
30 que deba tomar a la luz de que se mantenga la credibilidad en el Concejo Municipal,

1 eso es lo que le gustaría rescatar, todos somos seres humanos y todos nos vemos  
2 expuestos a situaciones que a veces queremos y a veces no queremos, pero,  
3 cuando estamos sentados en esta silla, debemos acordarnos que no vemos solo  
4 por lo que circunscriba nuestra realidad como seres humanos sino también a lo que  
5 representamos, no verlo desde un puesto de vista personal sino de un punto de  
6 vista de cómo la imagen del Concejo, hoy le tocó a don Alexander, mañana podría  
7 ser otra persona, pero, como se hace como Concejo para tomar las medidas para  
8 poder tener la confianza en los ciudadanos y sigan confiando en las decisiones que  
9 se toman.

10

11 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que, esto es un  
12 caso en el que no se quiere formar parte ni quiere votar, son cosas muy delicadas  
13 porque se está hablando de la honorabilidad, transparencia, la dignidad de las  
14 personas, pero, también hay que ser claros de que asumimos un puesto público y  
15 cuando asumimos puestos públicos tienen una serie de compromisos que son  
16 importantes, entre eso evidentemente la honorabilidad es muy básica, sin embargo,  
17 en condición de Jefe de Fracción del Partido Social Cristiana recibió algunas  
18 presiones de que debían de pronunciarse y no lo hizo, ahora se pronuncia porque  
19 está obligado a hacer, porque hay un principio, que el principio de la legalidad, sin  
20 el principio de la legalidad hay que tener mucho cuidado, si le parece que a  
21 cualquiera, no específicamente a los compañeros que están presentando la moción,  
22 de acuerdo que es importante conocer que ocurrió porque no es un caso corriente,  
23 es un caso delicado, se trata de un compañero del Concejo, pero, también hay que  
24 hacerlo de la manera correcta, porque el problema es que vamos a lo mismo, la  
25 moción solicita que él haga una disertación pública y explique qué fue lo que paso,  
26 esto es un asunto muy delicado que está siendo manejado hasta donde conozco a  
27 nivel de los Tribunales de Justicia de este país y ese es el que tiene que decidir si  
28 ésta persona está o no involucrada, no estamos aquí para condenar a nadie ni  
29 mucho menos, el Código Municipal ni siquiera toca esos temas, no estamos para  
30 venir a señalar a nadie, debemos comportarnos debidamente, bueno eso es lo que

1 si debe hacerse, si es importante de que utilice otro mecanismo, ver legalmente  
2 cual es la conveniencia de cómo es que en este caso el compañero Alexander  
3 Vargas si debe o no debe referirse al tema, sería inclusive una imprudencia que él  
4 por satisfacer el que aquí se oiga su versión y pueda eso perjudicar la investigación,  
5 también, personalmente y en nombre del Partido Unidad Social Cristiana y  
6 respetando los valores y todo lo que tenemos en nuestra carta ideológica  
7 sinceramente no me interesa saber la posición de él, lo que interesa es que va a  
8 decir el Tribunal de Justicia con respecto a este tema y si él tiene que renunciar a  
9 su posición porque cometió un verdadero error pues tendrá que pagar, es importante  
10 ver los mecanismos legales para que el Concejo tenga esa transparencia y que la  
11 gente sienta confianza de que las personas que están aquí al frente, están  
12 trabajando por el cantón, no por favorecerse personalmente y estas situaciones  
13 aparenta eso, independientemente de cualquier situación que genere cualquiera  
14 desde los Síndicos o Regidores hay que asumir la responsabilidad que corresponda,  
15 hay que ser muy cuidadosos, pero, el hecho de que alguien no se comporte a la  
16 altura y como deba ser tampoco significa que la transparencia de este Concejo se  
17 ponga en duda, no debe ser así, el que esta situación haya sucedido no pone en  
18 nada la transparencia de este Concejo Municipal y la Municipalidad hoy en duda.

19

20 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que,  
21 comparte muchas de las cosas que se han mencionado, también comparte con  
22 Diana Corrales la preocupación sobre los delitos ambientales que se dieron,  
23 además se refiere puntualmente a las tres solicitudes que hace la moción, siendo la  
24 primera: Solicitarle al señor Alexander Vargas que haga un pronunciamiento  
25 público, recalca que ese pronunciamiento ya se dio, así consta en los medios de  
26 prensa, es muy probable que la moción fue redactada antes de que el compañero  
27 Alexander hiciera su intervención pública, por esa razón el primer punto de la  
28 moción lo votará en contra, porque no tiene mucho sentido solicitar algo que ya se  
29 hizo. En cuanto al segundo punto de que el señor Alexander se abstenga de  
30 intervenir en la discusión y votación de los asuntos que él tenga interés directo

1 incluyendo en la participación de las Comisiones Municipales, temas relacionado al  
2 Ambiente y a la zona de Cutris, le parece que es exceder a lo que establece el  
3 Código Municipal, es ir más allá, además yendo en contra de la labor que tiene que  
4 hacer un regidor, porque se está pidiendo que no se refiera a asuntos relacionados  
5 al distrito de Cutris, precisamente la zona en la que él vive, luego cuando los vecinos  
6 lleguen a decirle por qué no se ha hecho esto en favor de Cutris, el regidor tiene  
7 una moción sobre el tema de agua en Cutris, que hace unos días habló, se le va a  
8 decir entonces que no se refiera porque es un tema de Cutris, luego cuando lo  
9 tengan que juzgar quienes votaron por él, no van a tomar en cuenta de que nos  
10 excedimos en lo que habla el Código Municipal, que no participe en Comisiones  
11 Municipales, no le parece porque es parte de sus funciones y así lo dicta el Código  
12 Municipal de participar en las comisiones, lo que se solicita en el punto dos excede  
13 las competencias del Concejo Municipal y excede lo que dice el Código Municipal,  
14 estaría de acuerdo en votar ese acuerdo sí únicamente se tomara en cuenta de que  
15 él se abstenga de votar de los asuntos que tengan vinculación directa con el caso.  
16 En cuanto al tercer punto de enviar copia al Tribunal de Ética del Partido Liberación  
17 Nacional, señala que, suscribe lo dicho por el señor Luis Fernando Porras, no quiere  
18 que el Concejo se preste para asuntos internos de los partidos político, no en este  
19 caso, el día que cualquiera tenga una situación, no va a pedir que le hagan una  
20 investigación en el Código de Ética porque este Concejo Municipal no está para  
21 meterse en asuntos propios de los partidos políticos y eso es un asunto propio de  
22 las competencias de un partido político, no es el Concejo Municipal de la  
23 Municipalidad de San Carlos el que debe decirle al Tribunal de Ética del Partido de  
24 Liberación Nacional cuales investigaciones abran y cuáles no, haya el Partido de  
25 Liberación Nacional y su Tribunal de Ética, eso no es particular de que sea un  
26 compañero del Partido Liberación Nacional, el día que y ojala no pase haya una  
27 investigación contra Luis Fernando, nunca va a pedir que el Tribunal de Ética del  
28 Partido Unidad Social Cristiana le haga una investigación, porque eso sería un  
29 asunto propio de la Unidad, reitera que el punto uno y tres los votará en contra, en  
30 el punto número dos que ya está establecido y así lo conoce el señor Regidor prueba

1 de ello es que cuando se iba a discutir el tema se recusó de la participación y se  
2 fue, si lo que se quiere es recordárselo que se debe recusar de esos temas no ve  
3 ningún problema, en lo que no estaría de acuerdo en esos términos de la redacción  
4 solicitarle que no participe en comisiones y no participen en discusiones que tengan  
5 que ver con el distrito de Cutris porque se estaría excediendo las potestades y lo  
6 que establece el Código Municipal.

7

8 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, indica que, quiere  
9 dejar claro que esto no es un tema del partido A, B y Z, la misma moción la hubieran  
10 presentado si hubiera sido cualquier otro partido, es muy lamentable de que haya  
11 una noticia de cualquier compañero o compañera de este Concejo Municipal que se  
12 vea envuelto de esa manera, no lo estamos juzgando, lo juzgará las autoridades  
13 correspondientes, la parte legal, tendrá sus correspondiente juicio, pero, si  
14 considera que es una responsabilidad del Concejo como personas que están porque  
15 alguien los eligió, de que ese alguien que los eligió tengan una explicaron, no está  
16 juzgando, esperaríamos de que si al día de mañana alguien pusiera una demanda por  
17 algo que no hizo, que también se le diera la oportunidad para poder hablar  
18 públicamente en este Concejo y poder explicar la versión de las cosas, porque si no  
19 queda una duda, cree que el cantón de San Carlos está esperando también esa  
20 explicación sin el afán de decir si es culpable o no, ya eso lo definirán las instancias  
21 correspondientes, recalca que, si es importante lo que han mencionado, trató de  
22 delimitar junto a Diego saber cuáles son esos asuntos a los que no quiere referirse,  
23 digamos particularmente por ser temas relacionados, si desean cambiar la  
24 redacción como bien lo señala Diego, no hay ningún problema del segundo tema,  
25 el tema es limitarlo a qué, porque cualquier tema podría estar relacionado casi tema  
26 de Crucitas y el tema de ambiente a la investigación que él tiene, entonces es donde  
27 la delimitación es tampoco observarla en que va a votar y en que no, si interesaría  
28 que haya esa responsabilidad de parte del compañero Regidor para abstenerse si  
29 el tema tiene relación con la investigación que se está llevando a cabo, la principal  
30 solicitud en realidad es que alguien responsada por el daño ambiental que se hizo

1 independientemente de quien sea, que se aclaren esos temas en este espacio o en  
2 cualquier espacio público que se está considerando.

3

4 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica que, el señor  
5 Alexander Vargas dio una explicación, él le ha dado la explicación a quienes  
6 verdaderamente les corresponde, no sabe que es lo que quieren que él diga, porque  
7 puede ser usado en su contra o puede ser perjudicial en cualquier momento si él  
8 está en una defensa, no se puede juzgar a alguien que no se le puede comprobar  
9 nada, aquí él como persona y como el que tiene el problema ha actuado de acuerdo  
10 lo que también los abogados le han recomendado, por eso no comparto la parte de  
11 que él tiene que dar un pronunciamiento, en el dado momento si él va ser juzgado  
12 o va ser lo que sea y tiene que renunciar, deberá hacerlo, pero, en este momento él  
13 ha hecho lo que jurídicamente le conviene, Juan Diego fue muy explícito en decir  
14 las cosas, no tengo porque meterme en los problemas de otros partidos políticos, ni  
15 le corresponde al Concejo, no está de acuerdo en eso, ni le gusta, porque en esta  
16 vida nadie está exento de caer en un error o que lo hagan ver que cometió un error.

17

18 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, señala que, muchas  
19 veces se hace un comentario hacia un compañero y no se ve el daño que se le está  
20 haciendo, cuando se dieron las manifestaciones del 01 de mayo, la idea fue trabajar  
21 en grupo, con esta moción están totalmente diciendo lo contrario, es una lástima  
22 que ya pasaron cuatro meses de las votaciones y todavía se tengan personas que  
23 están hablando con color político, reconocer las palabras del Regidor Luis Fernando  
24 Solís, no ha escuchado a ningún otro partido decir el trabajo que hace el compañero  
25 Alexander Vargas en la zona de Cutris, pero, solamente se está esperando algo  
26 malo para venir a criticarlo, porque no hacen una moción diciendo que el compañero  
27 trabaja bien en Cutris, es una lástima que se pierda el tiempo en el Concejo  
28 Municipal acribillando a los compañeros, el Juzgado está al frente y son los  
29 responsables de dar un veredicto final.

30



1 El señor Keilor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, indica que, no quiere  
2 dejar pasar la ocasión, con todo respeto a los compañeros del Partido Acción  
3 Ciudadana estamos volviendo a políticas de hace diez años de su partido, donde  
4 todo era condenar y no esperar a ver cuál era los resultados de los juicios, si el  
5 compañero Alexander tiene un problema judicial, pues, en el ente judicial él lo va a  
6 resolver sea positivo o negativo a favor de él y ahí será la instancia que está acorde  
7 a este tema, si se aplicara lo que ustedes están pidiendo hoy acá y se está  
8 perdiendo el tiempo, que se debería estar viendo otros temas como el Covid y  
9 demás, si eso lo aplicamos al Gobierno hoy no tendríamos Gobierno, no tendríamos  
10 la mayoría de Ministros ni el Presidente estaría, con todas las cosas que han salido  
11 a la luz pública, se sabe que son instancias aparte y ahí es donde se tiene que  
12 resolver, el Partido de Liberación Nacional ha actuado de forma correcta, hemos  
13 querido construir en esta legislatura y son testigos que los hemos involucrados en  
14 todos los temas, en todas las comisiones y queremos construir para este cantón,  
15 pero, no podemos comenzar a meternos en temas son tal vez de nuestro partido y  
16 pidiendo al Comité de Ética, como lo dijo Juan Diego son cosas que tendrá que  
17 resolver el Partido Liberación Nacional, pedirles que tratemos de que estos temas  
18 cada quien los vera, el compañero Alexander lo verá, sus instancias judiciales y  
19 debemos seguir trabajando por lo que realmente nos interesa en este cantón, que  
20 es pasar este momento de crisis y temas económicos que estamos sufriendo  
21 actualmente.

22

23 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, señala que, la compañera  
24 Diana Corrales está de acuerdo en modificar la redacción, sería únicamente que se  
25 abstenga en intervenir en la discusión y votación de los asuntos en los cuáles él  
26 tenga interés directo, aclara que sería hasta ahí, no hablar de Cutris, ni demás  
27 asuntos porque el día que se hable en el Concejo sobre algún asunto ambiental  
28 incluso en otro distrito es parte de su deber participar, le consulta a la señora  
29 Corrales Morales que si está de acuerdo en dejarlo en estos términos, de solicitarle  
30 al señor Alexander Vargas Porras, abstenerse de intervenir en la discusión y

1 votación de los asuntos en los que él tenga interés directo de acuerdo al Artículo 31  
2 del Código Municipal.

3

4 **ACUERDO N°37.-**

5

- 6 1. Solicitar al señor Alexander Vargas Porras, un pronunciamiento público ante  
7 el expediente 20-001085-0306-PE, sobre el decomiso de madera talada  
8 ilegalmente en Cutris de San Carlos, en función de aclarar su relación con  
9 los hechos en investigación. **Tres votos a favor y seis votos en contra de**  
10 **los Regidores Evaristo Arce Hernández, Luis Fernando Porras Vargas,**  
11 **Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Yuseth Bolaños Esquivel, Juan Diego**  
12 **González Picado y Luis Fernando Solís Sauma. -**

13

14 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, justifica su voto en contra,  
15 señalando que, escuchó al señor Regidor Alexander Vargas Porras dar  
16 declaraciones en algunos medios, dando un pronunciamiento público, además, le  
17 parece que jurídicamente por el proceso que él está llevando no debió hacerlo, pero,  
18 ya lo escuchó en algunos medios importantes de la región, por esa razón vota en  
19 contra, porque ya él hizo un pronunciamiento público.

20

21 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, justifica su voto en  
22 contra, indicando que, lo que dijo es claro, considera inconveniente que cualquier  
23 cosa que pueda perjudicar la realización correcta de ese caso, porque sí va a ser  
24 investigado, no se debe entorpecer, eso es no que no quiere que suceda con esa  
25 situación, que se haga lo que sea correcto y les toca a los entes judiciales de este  
26 país actuar.

27

- 28 2. Solicitar al señor Alexander Vargas Porras, abstenerse de intervenir en la  
29 discusión y votación de los asuntos en que tenga él interés directo, de

1 acuerdo al Artículo 31 del Código Municipal. **Ocho votos a favor y un voto**  
2 **en contra de la Regidora Yuseth Bolaños Esquivel. -**

3 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, justifica su voto en contra, señalando que,  
4 es redundante votar una moción que ya está establecida en el Código Municipal.

- 5  
6 3. Enviar copia de este acuerdo ante el Tribunal de Ética y Disciplina del Partido  
7 Liberación Nacional para que puedan dar seguimiento a esta investigación y  
8 aplicar lo que corresponda según sus propios estatutos y reglamentos  
9 partidarios. **Dos votos a favor y siete en contra de los Regidores Evaristo**  
10 **Arce Hernández, Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes**  
11 **Alvarado, Yuseth Bolaños Esquivel, Juan Diego González Picado,**  
12 **Vanessa Ugalde Quirós y Luis Fernando Solís Sauma. -**

13  
14 **Nota:** Al ser las 19:11 horas el Regidor Alexander Vargas Porras, pasa a ocupar su  
15 respectiva curul. -

16  
17 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, propone una moción  
18 de orden, a fin de alterar el orden del día, para incluir en este momento la discusión  
19 del informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales y posterior a ello se  
20 continuaría discutiendo las mociones pendientes.

21  
22 **SE ACUERDA:**

23  
24 Alterar el orden del día para ver el informe presentado por la Comisión de  
25 Asuntos Culturales. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana**  
26 **María Corrales Morales.**

27  
28 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, justifica su voto  
29 en contra indicando que, hay dos mociones que también de hace tres sesiones  
30 anteriores respecto al Covid-19 que interesa se ven de primero.

1 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

2 Se recibe informe CAC-002-2020, emitido por las Regidoras Ashley Brenes  
3 Alvarado y Vanessa Ugalde Quirós, el cual se detalla a continuación:

4 FECHA: 12-06-2020.

5 SESION ORDINARIA

6 Regidores presentes:

7 ✓ Ashley Brenes

8 ✓ Vanessa Ugalde

9 ✓ Alexander Vargas

10 LUGAR: Salón de la Alcaldía, Municipalidad de San Carlos

11 INICIO DE SESION: 1:20 PM

12 TEMA: Consulta sobre documento MSCCCM-SC-0624-2020

13 Solicitud de Revestimiento para pista de Atletismo de la Ciudad Deportiva.

14 Se acuerda por unanimidad:

15 1- Solicitar al departamento Legal de la Alcaldía Municipal a más tardar en 15  
16 días, un pronunciamiento por escrito sobre la situación legal de la Ciudad  
17 Deportiva, esto para conocer si existe o no impedimento alguno para realizar  
18 mejoras en parte o totalidad de la infraestructura.

19

20 2- Solicitarle a Juan Bautista Zamora Chaves presidente del Comité Cantonal  
21 de Deportes y recreación de San Carlos presentarse a reunión el día viernes  
22 19 de junio del 2020, 1:00 pm en la Ciudad Deportiva para tratar temas de  
23 interés para esta comisión.

24

25 3- Solicitarle a María Gabriela Fernández funcionaria municipal presentarse a  
26 reunión el día 19 de junio del 2020, 1:00pm en la Ciudad Deportiva para tratar  
27 temas de interés para esta comisión.

28

29 4- Se acuerda no dar recomendación al concejo mientras no se realicen las  
30 reuniones y consultas previamente mencionadas.

1 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, solicita que se cambie  
2 la fecha de las convocatorias, siendo lo correcto el día 26 de junio.

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que, en el  
5 caso de solicitarle a la funcionaria municipal Gabriela Fernández, se cambie por,  
6 Solicitarle a la Administración Municipal que designe a..., en razón de que le  
7 Concejo Municipal no puede solicitarle nada a ningún funcionario directamente, todo  
8 se debe hacer a través de la Administración Municipal, si lo tienen a bien, sería  
9 solicitarle a la Administración Municipal que si está dentro de sus posibilidades  
10 designe a María Gabriela Fernández para que participe en la sesión de la Comisión  
11 de Asuntos Culturales.

12

13 La Regidora Ashley Brenes Alvarado, señala que están de acuerdo con el  
14 cambio. Además, indica que, la idea de solicitar al Departamento Legal, es para que  
15 puedan orientar y así poder tomar una decisión a nivel de Comisión en cuanto al  
16 revestimiento acrílico para la Pista de Atletismo, siendo que en la sesión anterior la  
17 Licenciada Alejandra Bustamante se comprometió en ayudar con el tema.

18

19 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, señala que, en el primer  
20 punto de recomendación sería solicitarle a la Administración Municipal un  
21 pronunciamiento legal.

22

23 **ACUERDO N°38.-**

24

25 1- Solicitar a la Administración Municipal un pronunciamiento por escrito a más  
26 tardar en 15 días, sobre la situación legal de la Ciudad Deportiva, esto para  
27 conocer si existe o no impedimento alguno para realizar mejoras en parte o  
28 totalidad de la infraestructura. **Votación unánime. ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 2- Convocar al señor Juan Bautista Zamora Chaves, Presidente del Comité  
2 Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, a una sesión de la  
3 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales, el día viernes 26 de  
4 junio del presente año a partir de la 01:00 p.m., en la Ciudad Deportiva para  
5 tratar temas de interés para la comisión. **Votación unánime. ACUERDO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7  
8 3- Solicitarle a Administración Municipal, designar a la funcionaria municipal  
9 María Gabriela Fernández, a participar en la sesión de la Comisión Municipal  
10 Permanente de Asuntos Culturales, el día viernes 26 de junio del presente  
11 año, a partir de la 01:00 p.m. en la Ciudad Deportiva para tratar temas de  
12 interés para la comisión. **Votación unánime. ACUERDO**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14  
15 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, continua con el Artículo de  
16 las mociones.

17  
18 ➤ **Crear un Fondo Municipal de Emergencia (FME), el cual tenga como**  
19 **objetivo la utilización de un fondo anticíclico en momentos de crisis**  
20 **económicas. -**

21  
22 Se recibe moción VUQ-05-2020, presentada por la Regidora Vanessa Ugalde  
23 Quirós, secundada por los Regidores Luis Diego Bolaños, Diana María Corrales  
24 Morales, Isabel Rodríguez Vargas, José Pablo Rodríguez Rodríguez y Luis  
25 Fernando Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

26  
27 La Regidora: Vanessa Ugalde Quirós

28 VUQ 05-2020

FECHA:08-06-2020

29  
30 Hace la siguiente moción: FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1. Que la crisis económica provocada por el COVID-19 ha impactado de manera importante la economía cantonal, generando efectos negativos en la actividad económica, tales como el desempleo y la pobreza, entre otras.
2. Que frente a la difícil situación económica que vive nuestro municipio, corresponde a éste Concejo Municipal impulsar las políticas públicas que permitan mejorar el desarrollo económico local a mediano y largo plazo, de conformidad con las competencias legales y constitucionales establecidas.
3. Los gobiernos locales han tenido que tomar cartas en el asunto, en términos de política económica y fiscal respectivamente, con el fin de reducir la volatilidad de los ciclos económicos, es decir, amortiguar y minimizar los desequilibrios que podrían presentarse. Sin embargo, las situaciones presupuestarias impiden la aplicación de políticas fiscal contracíclicas.
4. Que algunos autores, entre estos, el Premio Nobel de Economía, Paul Krugman<sup>1</sup>, determina una política fiscal contracíclica como aquella donde las autoridades fiscales pueden reducir los impuestos o incrementar el gasto durante los periodos desfavorables con el objeto de reducir la magnitud y la duración de la recesión.
5. Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal, incisos b), d), e) y h) y dentro del marco de su autonomía constitucional, son atribuciones de las Municipalidades  
(...)  
*b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*  
(...)

---

<sup>1</sup> Krugman, P. y Wells, R. (2007). Introducción a la Macroeconomía. Editorial Reverté S.A. Primera edición.

1 e) *Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos*  
2 *y demás ingresos municipales.*

3 (...)

4 h) *Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la*  
5 *diversidad de las necesidades y los intereses de la población.*

6 **6.** Que en virtud de las competencias expuestas, las Municipalidades pueden  
7 impulsar, promover y ejecutar sus propias políticas presupuestarias, dirigidas a  
8 creación de fondos de emergencia o fondo contracíclico en los momentos de  
9 auge económico, para su posterior ejecución en momentos de dificultad  
10 económica, y así, de esta manera fomentar el crecimiento y el desarrollo  
11 económico local durante las futuras crisis económicas, esto mediante el  
12 adecuado uso de incentivos tributarios o aumentos en el gasto municipal que  
13 estimulen una mayor inversión privada dentro de sus respectivos territorios.

14  
15 **7.** Que por las razones de alta volatilidad económica corresponde al Gobierno Local  
16 de San Carlos crear “colchones” de liquidez que permitan asegurar la solvencia  
17 del régimen municipal a mediano y largo plazo.

18 **POR TANTO:**

19 **El Concejo Municipal de San Carlos, en ejercicio de sus atribuciones legales**  
20 **y constitucionales, ACUERDA:**

21  
22 **PRIMERO:** Crear un Fondo Municipal de Emergencia (FME), el cual tenga como  
23 objetivo la utilización de un fondo anticíclico en momentos de crisis económicas.

24  
25 **SEGUNDO:** Para tales efectos se propone la creación de una partida presupuestaria  
26 fija equivalente al uno por ciento (1%) de los presupuestos ordinarios y  
27 extraordinarios. El FME se utilizará en aquellos momentos de desaceleración  
28 económica de hasta por cuatro meses consecutivos o decrecimiento económico de  
29 hasta dos meses consecutivos determinados por el Índice Mensual de Actividad  
30 Económica (IMAE) calculado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).



1 **TERCERO:** De previo a su aprobación definitiva y solicitud de autorización  
2 legislativa de la presente exoneración, se solicita a la Administración Municipal,  
3 realizar una proyección del impacto que la presente medida podría tener en los  
4 gastos municipales de éste cantón durante el plazo de vigencia propuesto, lo  
5 anterior, tomando en consideración las personas jurídicas que podrían  
6 eventualmente se beneficiadas. El Informe deberá brindarse al Concejo Municipal  
7 en un plazo de 15 días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

8  
9 **CUARTO:** Que una vez conocidos, y discutidos los resultados de la proyección  
10 financiera indicada en el punto anterior, el Concejo Municipal adoptará los cambios  
11 que estime procedentes a la presente moción a efecto de que sea aprobada y  
12 ejecutada la política presupuestaria propuesta.

13  
14 **QUINTO:** Dispensa de trámite: NO.

15  
16 **SEXTO:** Acuerdo en firme.

17  
18 **ACUERDO N°39.-**

19 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Económicos, moción presentada por  
20 la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, referente a crear un Fondo Municipal de  
21 Emergencia (FME), el cual tenga como objetivo la utilización de un fondo anticíclico  
22 en momentos de crisis económicas. **Votación unánime. ACUERDO**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24  
25 ➤ **Publicación del Plan General del Manejo del Parque Nacional del Agua**  
26 **Juan Castro Blanco. -**

27 Se recibe moción DCM-2020-02, presentada por la Regidora Diana María  
28 Corrales Morales, acogida por los Regidores Vanessa Ugalde Quirós y Diego  
29 Armando Chioldes López, la cual se detalla a continuación:

30 Lunes 8 de junio del 2020

1 **TEMA PROPUESTO:** Publicación del Plan General de Manejo del Parque  
2 Nacional del Agua Juan Castro Blanco.

3

4 **FUNDAMENTO:**

5 Según el Reglamento a la Ley de Biodiversidad, el Plan General de Manejo es el  
6 instrumento de planificación que permite “orientar la gestión de un área silvestre  
7 protegida hacia el cumplimiento de sus objetivos de conservación a largo plazo”, y  
8 que además sirve como base para el desarrollo de otros instrumentos de  
9 planificación y reglamentación de las Áreas Silvestres Protegidas.

10

11 Ante la inminente importancia de nuestro “Parque del Agua”, que beneficia a más  
12 de 125.000 habitantes de la región norte del país, y que representa una base  
13 fundamental en los próximos años en materia de agua, como elemento  
14 indispensable para el desarrollo humano, económico y natural.

15

16 El Plan General de Manejo del Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco, inició  
17 su elaboración en junio del 2011. Concluyó su etapa de diagnóstico y talleres  
18 participativos para su elaboración. Además, ya se encuentra lista la aprobación del  
19 mismo por parte del Comité Técnico del Área de Conservación, la aprobación por  
20 parte del Consejo Regional del Área de Conservación (CORAC) y, finalmente la  
21 aprobación reciente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC).

22

23 Considerando también los planes en torno al Parque Nacional, para el  
24 abastecimiento de agua potable, la generación eléctrica, el turismo, la investigación  
25 científica y la conservación de flora y fauna silvestre. Además, tomando en cuenta  
26 que este plan tiene una vigencia de 10 años, pronta a vencerse, lo cual dañaría los  
27 esfuerzos de múltiples organizaciones y pobladores interesadas en darle un  
28 correcto uso a este Parque Nacional, y en el entendido de que ya se trabaja en un  
29 proceso paralelo de actualización de este plan de manejo.

30

1 Tratándose también el plan de una herramienta para que agrupaciones sociales  
2 interesadas en la noble protección de este tesoro natural, puedan luchar contra  
3 amenazas como la tala ilegal, la extensión de frontera agropecuaria, la extracción  
4 de productos del bosque, la fragmentación, la caza y la contaminación. Se propone  
5 lo siguiente.

6

7 **MOCIÓN:**

8 Ponerse a disposición a través de una nota al Área de Conservación Arenal Huetar  
9 Norte (ACAHN) del SINAC, para el apoyo en la publicación del Plan General de  
10 Manejo del Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco en el diario oficial La  
11 Gaceta para su pronta entrada en vigencia.

12

13 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SÍ  NO

14

15 **SE ACUERDA:**

16

17 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

18

19 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que, el  
20 plan de manejo del parque es una herramienta importante para todos los planes que  
21 se hagan, ya se vio también la exposición el Plan Regulador, está todavía más lejos  
22 de poder llegar a una aprobación final, por dicha este plan ha avanzado con el apoyo  
23 de muchas personas que se ha esforzado a lo largo de casi diez años, para que  
24 esté listo, está listo ya a nivel nacional se ha aprobado y es un paso importante que  
25 ya por fin sola la publicación en la Gaceta de tener esta herramienta de trabajo para  
26 los proyectos que tiene APANAJUCA, las ASADAS, Coopelesca, en tema de  
27 turismo, tema de aguas, de conservación, en tantos temas que involucra al Parque  
28 Nacional del Agua, hablo con la Directora del SINAC para ver que les faltaba,  
29 pensando en que tal vez era un tema de financiamiento para la publicación del  
30 mismo, pero, dijo que no, que el recurso lo tienen cubierto, lo que necesitan es darle

1 un poco más de prioridad a nivel del Archivo Nacional para publicar en la Gaceta  
2 este documento que ya entre en vigencia, lo peligro de que no se publique antes de  
3 cumpla los diez años, es que se vence y se pierde todo el esfuerzo que se ha hecho  
4 y se tendría que volver a empezar, también dijo la Directora que está paralelo a esta  
5 aprobación ya el Plan para actualizarlo, porque se sabe que es una herramienta que  
6 empezó hace casi diez años hacerse, también es importante dar a conocer el  
7 esfuerzo que se está haciendo para mantener la herramienta actualizada y tenerla  
8 lo más vigente posible, solicita al Concejo Municipal por lo menos dar a conocer el  
9 respaldo a la publicación de éste y ponerse a la orden del SINAC por si ocupan de  
10 la ayuda para que agilizar un poco, ya que no sea publicado porque están  
11 publicando otros temas de otras leyes que han surgido en torno a la pandemia, pero  
12 si es importante que el plazo que se tiene no se vaya a vencer.

13

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que,  
15 cualquier esfuerzo que se haga desde el Concejo Municipal, desde la estructura  
16 propia de la Municipalidad de San Carlos para proteger el Parque Nacional Juan  
17 Castro Blanco, tiene un altísimo valor, esto no se ha aprobado realmente porque  
18 falta un poco o mucho de voluntad política para hacerlo, eso está trabado, recalca  
19 que, en esto no le interesa ser malicioso en el sentido de que pueda pensar que  
20 pueden haber ciertas fuerzas como siempre políticas que pueden detener este  
21 asunto, pero el tema es que de transcendental importancia de que eso se apruebe,  
22 darle el Concejo Municipal fuerza para que eso suceda nos va a dar una seguridad  
23 en la protección de ese parque, por tal razón esta es una moción muy buena, felicitar  
24 a Diana Corrales por la presentación de la moción, darle todo el apoyo necesario  
25 para que eso suceda porque si el plazo se vence definitivamente todo el trabajo se  
26 termina, se vuelve a empezar de cero y vamos a esperar diez años más y mientras  
27 tanto se sigue teniendo la problemática ambiental que hay en ese parque lo cual a  
28 todos nos duele.

29

30

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que, no  
2 le queda claro que es lo que pide exactamente la moción, porque ponerse a  
3 disposición a través de una nota al Área de Conservación Huetar Norte para el  
4 apoyo en la publicación del Plan, ¿Cuál es el apoyo que necesitan?, ¿Qué se pague  
5 la publicación?, ¿Qué es lo que se les estaría ofreciendo al Área de Conservación?,  
6 depende de lo que se les ofrezca es ver si sería procedente o no, porque si lo que  
7 necesitan es el dinero, no depende del Concejo Municipal, sino de la Administración  
8 Municipal, entonces sería solicitarle a la Administración Municipal si está dentro de  
9 sus posibilidades ayudar en esto.

10

11 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que,  
12 habló con la Directora del SINAC, quien dice que no es un tema de fondo, sin  
13 embargo, la consulta se la hizo para ver en donde está la posibilidad del Concejo  
14 se ponerse a disposición en primer instancia para que el SINAC sienta que para el  
15 Concejo es importante de que ese plan se publique y después por si una nota por  
16 ejemplo del Concejo le podía servir a ellos para justificar que a nivel del Archivo  
17 Nacional se haga más expedita la publicación del mismo.

18

19 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que,  
20 sería darle el apoyo, pero, por agotarse el tiempo establecido para la sesión se  
21 continuará con la discusión la próxima semana, quedando en el uso de la palabra  
22 el Regidor Luis Fernando Porras Vargas.

23

24 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**  
25 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

26

27

28 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

29 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**